

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 6a del programa

CX/CAC 15/38/9-Add.1

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

38.º período de sesiones, CICG

Ginebra, Suiza, 6-11 de julio de 2015

GESTIÓN DEL TRABAJO DEL CODEX Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO

**Estado de aplicación de las recomendaciones de la Evaluación Conjunta FAO/OMS de 2002
relativas al Codex**

(preparado por la Secretaría del Codex, en colaboración con la FAO y la OMS)

Parte 1: Estado de aplicación de las recomendaciones (1-31) de la Evaluación Conjunta FAO/OMS del Codex de 2002 relativas al Codex

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
CODEX				
<p>Recomendación 1: El ámbito de la labor del Codex debe abarcar plenamente los aspectos de las normas alimentarias relacionados con la salud. Por tanto, con sujeción a los recursos de que disponga el Codex, el asesoramiento científico de expertos y el establecimiento de prioridades sobre la base de ese asesoramiento científico por lo que respecta a la importancia de riesgos alternativos, el Codex tendrá que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • potenciar su labor sobre alimentos para regímenes especiales, declaraciones de propiedades saludables y adición de nutrientes; • llevar a cabo nuevos trabajos sobre materiales de envasado; y sobre agentes de elaboración industrial y bioagentes utilizados en alimentos. <p>(Responsabilidad principal: Codex)</p>				
<p><u>Recomendación 1</u></p> <p>La Administración de la FAO aprecia la Recomendación 1, de que el Codex dé una elevada prioridad a la inocuidad de los alimentos y a la salud. En lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la salud, reconoce la necesidad de aumentar gradualmente la labor sobre el papel de la dieta y la nutrición en la prevención de enfermedades crónicas y no transmisibles. Esta labor recibiría el apoyo de los programas en curso de la FAO sobre buenas prácticas agrícolas, de elaboración y veterinarias, en el marco de un enfoque sobre la cadena alimentaria (párr. 6).</p> <p><u>Recomendación 1</u></p> <p><u>Recomendación 2</u></p>			<p>La fusión de la Norma General para los Aditivos Alimentarios (NGAA) y la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos (NGCTA) así como el uso de un modelo uniforme para las normas para productos han contribuido a concentrar las responsabilidades sobre las cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos en determinados comités de asuntos generales.</p>	<p>En 2013, se estableció un nuevo comité sobre productos (Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias [CCSCH]), en lugar de crear un grupo de acción o ampliar el mandato de un comité existente.</p>

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p><u>Recomendación 3</u></p> <p>La Administración de la FAO acepta la prioridad concedida al aspecto de la salud y la inocuidad, teniendo en cuenta la expectativa de los miembros de que las cuestiones relativas al comercio internacional de alimentos reciban también la atención debida, según lo exigido por los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) existentes, particularmente el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. A este respecto, hace notar que algunos aspectos de la labor del Codex sobre los descriptores de productos y el etiquetado informativo debe proseguir, y recomienda que los aspectos del comercio que requieren una reglamentación internacional pero no pueden ser establecidos por los interlocutores comerciales únicamente sean abordados por el Codex (párr. 7).</p>				
<p>Recomendación 2: Se recomienda que el Codex no emprenda más trabajos en materias que no guardan relación con la salud. (Responsabilidad principal: Codex)</p>				
<p><i>Véase la recomendación 1.</i></p>				<p>El Codex siguió asumiendo nuevos trabajos sobre productos, entre ellos, la elaboración de normas regionales; en 2013 se creó el CCSCH.</p> <p>Desde 2009, se han aprobado 25 nuevas normas sobre productos, que incluyeron 11 normas regionales: seis de ellas fueron elaboradas por el Comité Coordinador FAO/OMS para Asia (CCASIA), tres por el Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente (CCNEA) y dos por el Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe (CCLAC).</p>

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
				El proceso de examen crítico ha sido eficaz para comprobar si las propuestas de nuevos trabajos sobre normas para productos presentadas por los comités coordinadores regionales se referían a productos objeto de comercio mundial.
<p>Recomendación 3: Al determinar su programa de trabajo para el establecimiento de normas, el Codex debe seguir las siguientes prioridades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) normas que tengan un impacto en la salud del consumidor y en la inocuidad; 2) normas para productos que respondan a necesidades expresadas por los países en desarrollo; 3) normas para productos que respondan a necesidades expresadas por los países desarrollados; 4) etiquetado informativo sobre cuestiones no relativas a la salud y la inocuidad. <p>(Responsabilidad principal: Codex)</p> <p><u>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</u></p> <p>Propuesta n.º 38: “Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos” (ALINORM 03/26/11 Add.4, párrs. 53-54)</p> <p>j) Opción 38.1: Revisión de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos</p> <p>La Comisión tal vez desee pedir al órgano encargado de llevar a cabo el examen del procedimiento que elabore de nuevo los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos, a fin de que reflejen sus prioridades actuales. Los criterios revisados deberían proporcionar instrumentos de evaluación explícitos para juzgar las propuestas de trabajo con arreglo a las prioridades.</p> <p>k) Opción 38.2: Inclusión de las prioridades en el procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines.</p> <p>La Comisión tal vez desee pedir al órgano encargado de llevar a cabo el examen del procedimiento que incluya una declaración que refleje sus prioridades en los párrafos introductorios del procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex, y que elimine del Manual de Procedimiento los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos. También en este caso, los criterios deberían proporcionar instrumentos de evaluación explícitos para juzgar las propuestas de trabajo con arreglo a las prioridades.</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
Véase la recomendación 1 .	<u>Recomendación 3</u> La CAC 25 reafirmó que se había otorgado prioridad en primer lugar a la elaboración de las normas del Codex sobre la protección de la salud de los consumidores y la inocuidad de los alimentos y tomó nota de que deberían seguir examinándose en el futuro las otras prioridades (párr. 15).	<u>Propuesta 38</u> La CAC 26 pidió al Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) que volviera a elaborar los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos, a fin de que reflejaran las prioridades actuales de la Comisión y proporcionaran instrumentos de evaluación explícitos para juzgar las propuestas de trabajo con arreglo a las prioridades (párr. 182).		Los documentos de proyectos para nuevos trabajos incluyen una sección dedicada a la evaluación de la propuesta con respecto a los <i>Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos</i> . En 2010, la CAC 33 aprobó enmiendas a los <i>Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos</i> (inclusión de dos criterios adicionales relacionados con la viabilidad de las propuestas de normalización y el alcance mundial del problema) y las <i>Directrices sobre la aplicación de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos aplicables a los productos</i> con vistas a su inclusión en el Manual de Procedimiento. (ALINORM 10/33/REP párr. 11).

Recomendación 4: Es importante que para el Codex se formule un mandato amplio y claro para el Codex, que sea ratificado por la Conferencia de la FAO y la Asamblea Mundial de la Salud (WHA). Ese mandato debe ser muy sencillo, por ejemplo:

“Formulación y revisión de las normas internacionales para los alimentos, en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes, dando prioridad a las normas relativas a la protección de la salud de los consumidores y al propio tiempo teniendo plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo”.

(Responsabilidad principal: FAO/OMS)

Esta recomendación se abordó del siguiente modo:

Propuesta n.º 24: “Enmienda del mandato del Codex” ([ALINORM 03/26/11 Add.4](#), párrs. 9-10)

c) Opción 24.1: Enmienda del mandato (artículo 1 de los Estatutos)

La Comisión tal vez desee invitar al órgano encargado de llevar a cabo el examen del procedimiento a que proponga una revisión del artículo 1 de los Estatutos de la Comisión con miras a presentar una propuesta formal para su examen por los órganos rectores de las organizaciones patrocinadoras en 2005.

d) Opción 24.2: Mantenimiento del mandato actual

La Comisión podría decidir no modificar el mandato actual, sino trabajar con arreglo a las prioridades determinadas en el Marco Estratégico y en el Plan a Plazo Medio (PPM). Dicha decisión no debería excluir la posibilidad de que se vuelva a examinar esta cuestión en una fecha futura.

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p>La Administración de la FAO comparte la opinión de la Evaluación de que es necesario elaborar para el Codex un mandato completo y claro. Considera que este mandato debe ser elaborado por la Comisión del Codex Alimentarius y presentado a los órganos rectores de la FAO y la OMS para que tomen una decisión al respecto (<i>párr. 3</i>).</p>	<p><u>Recomendación 4</u></p> <p>En el 25.º período de sesiones, la Comisión convino en <u>Recomendación 4</u> que se mantuviera el mandato actual, si bien podría examinarse en el futuro (<i>párr. 14</i>).</p>	<p><u>Propuesta n.º 24</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión decidió que el mandato actual del Codex, según se establece en el artículo 1 de los Estatutos de la Comisión, debería mantenerse, si bien podría examinarse en el futuro (<i>párr. 170</i>).</p>		
<p>Recomendación 5: La FAO y la OMS deben definir cómo pueden señalarse a su atención las recomendaciones formales del Codex para examen de los órganos rectores de ambas organizaciones (por ejemplo, en el caso de la FAO a través de uno de los Comités del Consejo).</p> <p>(Responsabilidad principal: FAO/OMS)</p>				
<p><u>Recomendación 5</u></p> <p>La Administración de la FAO hace notar que las decisiones de la Comisión, que es un órgano conjunto de la FAO y la OMS, se comunican, según sea necesario, a los órganos rectores respectivos de esas organizaciones por conducto de sus Directores Generales (en el caso de la FAO, a la Conferencia). La Administración de la FAO estima que, aunque esta jerarquía de presentación de informes no debe necesariamente modificarse, se deben estudiar maneras de mejorar la eficiencia y la transparencia del procedimiento. A fin de asegurar que se aborden adecuadamente las repercusiones para otras tareas de la FAO relacionadas con las normas alimentarias, la Conferencia de la FAO podría decidir que determinados tipos de cuestiones o recomendaciones contenidas en los informes del Codex sean examinados</p>			<p>Desde 2003, las cuestiones relativas al Codex únicamente se examinaron en el seno de los órganos rectores de la FAO y la OMS en los siguientes casos:</p> <p>56.ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA) (2003): Informe sobre la evaluación del Codex (aprobación de la Resolución WHA 56.23);</p> <p>33.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (2005): Enmiendas a los Estatutos del Codex (aprobación de las enmiendas);</p> <p>WHA 59 (2006): Enmiendas a los Estatutos del Codex (aprobación de la Resolución WHA 59.16).</p>	<p>En algunas ocasiones se han presentado informes sobre el Codex y sobre cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos ante la WHA y el Consejo de la FAO.</p> <p>Comité de Agricultura y Consejo de la FAO (2014): Se manifestaron las preocupaciones de la Comisión con respecto a la prestación de un apoyo adecuado y sostenible para brindar asesoramiento científico al Codex y la importancia de reforzar constantemente la participación de los países en desarrollo en el Codex.</p>

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
periódicamente por los Comités especializados de la FAO que corresponda (<i>párr. 8</i>)				
<p>Recomendación 6: El Codex, apoyado por el asesoramiento de expertos independientes de la FAO/OMS, debe intensificar sus esfuerzos por elaborar directrices sobre la determinación de niveles aceptables de protección para su aplicación por los evaluadores de riesgos a la hora de dar su asesoramiento científico a los Comités y reducir el margen de controversias en la OMC.</p> <p>(Responsabilidad principal: Codex)</p> <p><u>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</u></p> <p>Propuesta n.º 4: “Niveles aceptables de protección” (ALINORM 03/26/11, párr. 33).</p> <p>A raíz de las observaciones recibidas, la Secretaría propone que no se adopten medidas en este momento.</p>				
		<p><u>Propuesta 4.</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión decidió no adoptar otras medidas en esta etapa, en el entendimiento de que la cuestión podría examinarse de nuevo en el futuro, en caso necesario (<i>párr. 153</i>).</p>	<p>Si bien no se ha intentado “definir” los niveles aceptables de protección en el ámbito del Codex, este ha simplificado su proceso de análisis de riesgos al aprobar los principios de análisis de riesgos generales así como documentos específicos para cada sector.</p>	
<p>Recomendación 7: El Codex debe permanecer dentro de la FAO y la OMS pero ha de tener más independencia, autoridad y responsabilidad para el establecimiento de prioridades y la gestión de su programa de trabajo. Los órganos rectores de la FAO y la OMS deberán ratificar cada bienio el programa general de trabajo y el presupuesto del Codex.</p> <p>(Responsabilidad principal: FAO/OMS)</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p><u>Recomendación 7</u></p> <p>La Administración de la FAO también está de acuerdo en que el Codex debe permanecer “dentro de la FAO y la OMS” (párr. 3).</p>	<p><u>Recomendación 7</u></p> <p>En el 25.º período de sesiones la Comisión acordó que debería tener más independencia, dentro de la estructura global de la FAO y la OMS, para proponer y ejecutar su programa de trabajo y presupuesto, una vez aprobado por las dos organizaciones patrocinadoras. (Apéndice II, párr. 7).</p>		<p>El Codex siempre ha tenido la responsabilidad de establecer las prioridades. El proceso es ahora más formal y transparente a raíz de la elaboración de los <i>Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos</i>.</p> <p>Desde 2002, el programa del Codex constituye una entidad programática separada en el Programa de trabajo y presupuesto (PTP) de la FAO.</p> <p>El puesto de Secretario del Codex se ha reclasificado ascendéndolo a la categoría D-1 y se le ha asignado la función de responsable del presupuesto para la aplicación del Codex.</p>	<p>Desde 2013, la Secretaría del Codex se ha ubicado en la Oficina del Subdirector General, Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor (AG) de la FAO, tras la disolución de la División de Nutrición y Protección del Consumidor.</p> <p>El jefe de la Secretaría del Codex rinde cuentas desde el punto de vista administrativo directamente al Subdirector General de la FAO encargado del AG.</p>
<p>Recomendación 8: El Codex y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) deben intensificar su colaboración para reducir al mínimo las duplicaciones de esfuerzos y evitar lagunas en el establecimiento de normas mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la delimitación del trabajo y las modalidades concretas de colaboración, que deben ser definidas por el Codex y la OIE en un futuro próximo y formalizadas en un memorando de entendimiento; b) cuando el trabajo interese a ambas organizaciones, deberá acometerse mediante grupos de acción conjuntos. <p>Deberá también mantenerse una colaboración constante y estrecha entre el Codex y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).</p> <p>(Responsabilidad principal: Codex/OIE)</p> <p><u>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</u></p> <p>Propuesta n.º 37: “Relaciones con la OIE” (ALINORM 03/26/11 Add.4, párr. 49).</p> <p>La Comisión tal vez desee refrendar en principio la recomendación, teniendo en cuenta la labor en curso sobre las modalidades de cooperación con otros organismos intergubernamentales internacionales de establecimiento de normas.</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p><u>Recomendación 8</u></p> <p>La Administración de la FAO está de acuerdo en que el Codex y la OIE deberían intensificar su colaboración para reducir al mínimo las duplicaciones de esfuerzos y evitar lagunas en el establecimiento de normas relativas a la inocuidad de los alimentos y la salud animal (<i>párr. 9</i>)</p>		<p><u>Propuesta n.º 37</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión respaldó la recomendación del Grupo y el Equipo de Evaluación de que se intensificara la colaboración entre el Codex y la OIE para reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos y evitar lagunas en el establecimiento de normas, a fin de asegurar la aplicación de un enfoque “de la granja a la mesa” en lo relativo a la inocuidad de los alimentos de origen animal. (<i>párr. 181</i>)</p>	<p><u>Propuesta n.º 37</u></p> <p>En el 28.º período de sesiones, la Comisión aprobó las <i>Directrices para la cooperación con las organizaciones intergubernamentales internacionales</i>.</p> <p>De conformidad con las Directrices anteriormente mencionadas aprobó asimismo, en lo referente a la colaboración entre el Codex y la OIE, la recomendación de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se alentara a la OIE a seguir participando activamente en la tarea de establecimiento de normas de la Comisión, concretamente por medio de la labor de los órganos auxiliares competentes de la Comisión; - se invitara a la OIE a presentar periódicamente a los órganos auxiliares del Codex correspondientes los informes sobre sus actividades relacionadas con la labor de dichos órganos auxiliares, mientras estos siguen buscando formas de mejorar la cooperación con la OIE en sus respectivas esferas de actividad e informan al Comité Ejecutivo de sus decisiones y recomendaciones en consecuencia; 	<p>En el 37.º período de sesiones (2014), la Comisión aprobó las orientaciones encaminadas a promover la cooperación entre el Codex y la OIE, tal y como se propuso en la 28.ª reunión del CCGP. (<i>REP14/CAC párr. 104</i>).</p> <p>Los dos planes estratégicos del Codex (2008-2013 y 2014-2019) incluyen objetivos encaminados a promover la colaboración entre el Codex y las organizaciones internacionales pertinentes, así como actividades específicas relacionadas con la cooperación e interacción con la OIE y la CIPF.</p>

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
			<p>- se invitase a la OIE a presentar un informe resumido en los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión sobre las actividades que realiza de interés para la labor de la Comisión, incluido el resultado del Grupo de trabajo de la OIE sobre inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal. (<i>ALINORM 05/28/41, párrs. 43-44 y 200-203</i>).</p> <p>El Secretario del Codex participa en calidad de miembro de dicho Grupo de trabajo de la OIE desde su primera reunión, celebrada en 2002.</p> <p>Se creó el Grupo de trabajo de la OIE para coordinar las actividades de esta en materia de producción animal e inocuidad de los alimentos y asesorar al Director General de la OIE y la Comisión del Código sanitario para los animales terrestres (la "Comisión del Código") sobre cuestiones técnicas. El Grupo de trabajo de la OIE tiene también el mandato de: examinar todos los peligros asociados con los alimentos que se derivan de los animales antes de la matanza; determinar las lagunas y duplicaciones entre los textos del Codex y la OIE y asegurar su armonización; y reforzar la colaboración entre el Codex y la OIE.</p>	

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
			En 2004, se actualizaron los acuerdos de cooperación entre la FAO y la OIE y entre la OMS y la OIE, en los que se hace referencia al Codex. De acuerdo con el dictamen jurídico de la FAO y la OMS, es posible suscribir un memorando de entendimiento entre el Codex y la OIE. El fortalecimiento del marco de colaboración entre la FAO, la OMS y la OIE (véanse las observaciones) facilita la colaboración en el contexto de la labor del Codex.	

Recomendación 9: El Comité Ejecutivo debe ser sustituido por una Junta Ejecutiva, que se reúna cada seis meses, encargada de la responsabilidad estratégica y directiva pero sin la facultad de examinar normas. La función de la Junta sería mejorar la rapidez y la eficacia ayudando a la Comisión en su labor estratégica de planificación, presupuestación y seguimiento, en particular mediante:

- la preparación del plan de trabajo y presupuesto y el plan a plazo medio;
- la formulación de recomendaciones para mejorar los procedimientos de gestión y trabajo en el Codex, incluidos sus comités y grupos de acción;
- el seguimiento y la adopción de medidas correctivas para la ejecución del programa de trabajo.

(Responsabilidad principal: Codex, FAO/OMS)

Esta recomendación se abordó del siguiente modo:

Propuesta n.º 7: “Funciones estratégicas y de gestión” (ALINORM 03/26/11 Add.2, párrs. 10-12)

El Comité Ejecutivo, o Junta Ejecutiva, debería formular recomendaciones a la Comisión en las siguientes esferas:

- planificación estratégica durante un período de cinco a siete años;
- planificación a plazo medio durante un período de tres años;
- el seguimiento de la ejecución de los planes estratégicos y a medio plazo;

Como parte de sus funciones de seguimiento y ejecución, deberá estar facultado para formular recomendaciones directamente a los Comités del Codex en lo relativo a la organización del trabajo.

Asimismo, la Secretaría debería consultar al Comité Ejecutivo, o Junta Ejecutiva, en la preparación de sus planes de trabajo anuales.

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p>Propuesta n.º 8: “Funciones presupuestarias, de planificación y programación” (ALINORM 03/26/11 Add.2, párrs. 8-9)</p> <p>La Secretaría debería consultar al Comité Ejecutivo, o Junta Ejecutiva, durante la formulación de los programas bienales de trabajo y presupuesto que han de presentarse a los órganos rectores de la FAO y la OMS. En las propuestas relativas a la programación y los presupuestos deberían figurar el presupuesto o presupuestos disponibles para proporcionar asesoramiento científico especializado a la Comisión.</p> <p>El Comité Ejecutivo, o Junta Ejecutiva, junto con la Secretaría, debería preparar planes de trabajo anuales basados en los programas bienales y el presupuesto disponible, lo cual aseguraría una ejecución satisfactoria del programa de trabajo de la Comisión (incluida la necesidad de asesoramiento científico), y presentarlos a la Comisión a fin de que los apruebe.</p> <p>Propuesta n.º 9: “Comité Ejecutivo” (ALINORM 03/26/11 Add.2, párrs. 19-20)</p> <p>Opción 9.1: Mantener el Comité Ejecutivo como órgano de gestión estratégica</p> <p>El Comité Ejecutivo debería mantenerse como se describe en el artículo 6 de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius. Dicho Comité debería prestar asistencia a la Comisión en la realización de su programa de trabajo mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la formulación de recomendaciones sobre la planificación estratégica y a plazo medio; • el asesoramiento sobre los planes de trabajo y presupuesto; • el seguimiento de la aplicación de los planes estratégicos y a plazo medio; • la supervisión de los gastos y el estado de aplicación de los planes de trabajo convenidos. <p>Opción 9.2: Mantener el Comité Ejecutivo como órgano estratégico y de gestión de normas</p> <p>Como se ha indicado anteriormente, además de encargarse del examen crítico de las propuestas de actividades y seguir de cerca los progresos en la elaboración de normas.</p> <p>Propuesta n.º 10: “Otras funciones del Comité Ejecutivo” (ALINORM 03/26/11 Add.2, párrs. 21-22)</p> <p>Se debería privar al Comité Ejecutivo de su facultad de establecer comités y grupos de acción del Codex estipulada en el artículo IX 1. b) i) o de designar a los gobiernos hospedantes de estos Comités, ya que nunca se han ejercido estas funciones. Debería enmendarse el Reglamento en consecuencia.</p> <p>El Comité Ejecutivo, salvo por lo que respecta a su función de órgano de gestión de normas, no debería tener la facultad de examinar normas, y debería enmendarse en consecuencia el Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines.</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p><u>Recomendación 9</u></p> <p><u>Recomendación 10</u></p> <p>La Administración de la FAO está de acuerdo con la sustitución propuesta del Comité Ejecutivo del Codex por una Junta Ejecutiva del Codex (Recomendaciones 9 y 10) con mayores atribuciones estratégicas y de gestión. Conviene en que la Junta Ejecutiva no tenga facultad para adoptar normas. La Administración de la FAO está de acuerdo con la composición propuesta de la Junta Ejecutiva, pero sugiere que la participación de los observadores tendría que ser una cuestión que abordara la Comisión (párr. 10)</p>		<p><u>Propuesta n.º 7</u></p> <p><u>Propuesta n.º 8</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión decidió que el Comité Ejecutivo colaborara con la Secretaría en ambas actividades. Se señaló la necesidad de examinar, en un período de sesiones futuro, posibles medidas para potenciar el funcionamiento de la Comisión y el Comité Ejecutivo (párr. 155).</p> <p><u>Propuesta n.º 9</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión decidió mantener el Comité Ejecutivo como órgano de gestión estratégica y gestión de normas, sobre la base del apoyo expresado por la mayoría de los países. (párr. 156).</p> <p><u>Propuesta n.º 10</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión decidió que se enmendara el Reglamento a fin de suprimir las funciones del Comité Ejecutivo que ya no se ejercían (párr. 157).</p>	<p><u>Propuesta n.º 7</u></p> <p>En el 27.º período de sesiones, la Comisión aprobó los siguientes textos elaborados por el CCGP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Criterios para la elección de los presidentes</i> - <i>Directrices para los gobiernos hospedantes de comités del Codex o grupos intergubernamentales especiales</i> - <i>Directrices para la celebración de reuniones de los comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales</i> - <i>Directrices para los presidentes de los comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales</i> <p>En el 27.º período de sesiones, la Comisión aprobó la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 53.ª reunión de interrumpir la elaboración del PPM, en el entendimiento de que sus elementos se utilizarían como base para una lista de programas o actividades que se incorporaría en el nuevo Plan Estratégico 2008-2013. Mientras no se dispusiera de un PPM, la Comisión convino en que el Comité Ejecutivo ejerciera su</p>	

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
			<p>función de examen crítico, coordinara estrechamente la labor de los diferentes comités del Codex y siguiera de cerca el avance en la elaboración de las normas, de conformidad con el actual Marco Estratégico y con los <i>Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos</i> (ALINORM 04/27/41 párrs. 10-14 y 120-123).</p> <p>En su 29.º período de sesiones la Comisión aprobó los textos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enmiendas a los <i>Procedimientos para la elaboración de normas del Codex y textos afines</i>, que incluyen la Guía para el examen de las normas en el Trámite 8; el examen de las declaraciones relativas a las consecuencias económicas; y la <i>Guía sobre el procedimiento de revisión y enmienda de las normas del Codex</i>; - Enmiendas consiguientes a las <i>Directrices para la celebración de reuniones de los comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales</i> (ALINORM 05/28/41 párrs. 21-25). 	

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
			<p><u>Propuestas 8, 9 y 10</u></p> <p>En el 28.º período de sesiones la Comisión aprobó la enmienda al artículo V. 2, relativa a la ampliación del Comité Ejecutivo, las funciones del mismo y enmiendas consiguientes al artículo X vigente, presentadas por el CCGP (<i>ALINORM 05/28/41 párrs. 21-25</i>)</p>	
<p>Recomendación 10: La Junta Ejecutiva debe ser pequeña e incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • dos o tres observadores en representación de los consumidores, la industria y tal vez los productores primarios; • la participación oficial del Secretario del Codex y de la FAO y la OMS. <p>(Responsabilidad principal: Codex)</p> <p><u>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</u></p> <p>Propuesta n.º 11: “Composición del Comité Ejecutivo” (ALINORM 03/26/11 Add.2, párrs. 32-35)</p> <p>Opción 11.1: Ampliar el Comité Ejecutivo</p> <p>Deberá ampliarse el Comité Ejecutivo designando a los coordinadores regionales como miembros del mismo. En las reuniones podrán participar observadores.</p> <p>Opción 11.2: Limitar la participación en el Comité Ejecutivo</p> <p>Deberá limitarse la participación en las reuniones del Comité Ejecutivo a un delegado que represente a los Miembros.</p> <p>Opción 11.3: Establecer un Subcomité de Programación, Presupuesto y Planificación</p> <p>Deberá establecerse un Subcomité de Programación, Presupuesto y Planificación del Comité Ejecutivo integrado por los vicepresidentes de la Comisión y los siete miembros elegidos a nivel regional. Las reuniones de dicho Subcomité se celebrarán a puerta cerrada. El Subcomité estará presidido por los vicepresidentes, que se alternarán en dicho cargo. El Subcomité deberá presentar informes al Comité Ejecutivo.</p> <p>Opción 11.4: Financiar la participación de los miembros del Comité Ejecutivo</p> <p>En el presupuesto de la Comisión se preverá la financiación de la participación de los miembros del Comité Ejecutivo y de su Subcomité de Programación, Presupuesto y Planificación en las reuniones de dichos órganos.</p> <p>Propuesta n.º 12: “Participación de los observadores en las reuniones del Comité Ejecutivo” (ALINORM 03/26/11 Add.2, párr. 36).</p> <p>Se invitará a los miembros de la Comisión que no formen parte del Comité Ejecutivo y a las organizaciones internacionales interesadas a participar en las reuniones del Comité Ejecutivo. Estos tendrán derecho a presentar documentos al Comité Ejecutivo pero no estarán facultados para intervenir salvo que el Presidente les invite a ello.</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
Véase la recomendación 9 .		<p><u>Propuesta n.º 11:</u></p> <p>a) Ampliar el Comité Ejecutivo</p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión decidió que se ampliara el Comité Ejecutivo designando a los coordinadores regionales como miembros del mismo. Varios países pusieron en tela de juicio la eficacia de un comité ampliado como órgano de gestión estratégica, y se observó que quizás sería necesario aclarar las funciones respectivas de los coordinadores regionales y los miembros regionales. La Comisión aplazó el debate sobre la presencia de observadores hasta su examen de la propuesta n.º 12.</p> <p>b) Limitar la participación en el Comité Ejecutivo</p> <p>En el 26.º período de sesiones de la Comisión no se llegó a un consenso sobre la propuesta de limitar la participación en las reuniones del Comité Ejecutivo a un delegado en representación de los miembros.</p> <p>c) Establecer un Subcomité de Programación, Presupuesto y Planificación</p>	<p><u>Propuesta n.º 11</u></p> <p>En el 28.º período de sesiones (2005) la Comisión aprobó la enmienda al artículo V. 2, relativa a la ampliación del Comité Ejecutivo, las funciones del mismo y enmiendas consiguientes al artículo X vigente, presentadas por el CCGP. (ALINORM 05/28/41, párrs. 21-25).</p> <p><u>Propuesta n.º 12:</u></p> <p>En el 28.º período de sesiones la Comisión recordó que el CCGP había acordado no proceder al examen de la participación activa de los observadores en el Comité Ejecutivo, sino examinar en cambio las posibilidades de difundir las deliberaciones por medio de Internet. La Secretaría informó a la Comisión de que estaba estudiando la viabilidad de difundir las grabaciones de audio de las deliberaciones de la Comisión a través del sitio web del Codex con carácter experimental. Una vez resueltos todos los aspectos financieros y prácticos, podría examinarse la posibilidad de ampliar estas disposiciones, con objeto de grabar también las deliberaciones del Comité Ejecutivo (ALINORM 05/28/41 párr. 122).</p>	Desde 2009, se vienen celebrando reuniones periódicas del Presidente y los vicepresidentes de la Comisión ("la Mesa"), la Secretaría del Codex, la FAO y la OMS.

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
		<p>En el 26.º período de sesiones la Comisión decidió que el Comité Ejecutivo debería tener la flexibilidad necesaria para establecer subcomités entre sus miembros. Se observó que cualquier nuevo órgano propuesto estaría supeditado a un análisis de los costos, y que solo habría un número limitado de ellos. Se señaló que podría establecerse un subcomité encargado de la programación, el presupuesto y la planificación.</p> <p>d) Financiar la participación de los miembros del Comité Ejecutivo</p> <p>En el 26.º período de sesiones la Comisión decidió que debían hacerse asignaciones del presupuesto de la propia Comisión (no del Fondo Fiduciario FAO/OMS) para financiar la participación de los miembros del Comité Ejecutivo en las reuniones del mismo. Varios países consideraban que esta medida debía limitarse a los miembros de países en desarrollo (<i>párrs. 158-160</i>).</p>	<p>En el 30.º período de sesiones (2007) la Comisión tomó nota de que se habían realizado grabaciones de audio de las reuniones recientes del Comité Ejecutivo y se habían publicado en el sitio web del Codex de forma experimental. Habida cuenta del resultado positivo de esta disposición que permitía publicar las deliberaciones del Comité Ejecutivo, la Comisión recomendó que dicha disposición relativa a la grabación de audio y su publicación en el sitio web se aplicara con carácter permanente. (<i>ALINORM 07/30/REP párr. 140</i>).</p>	

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
		<p><u>Propuesta n.º 12:</u></p> <p>Una mayoría de los miembros de la Comisión estuvo de acuerdo con la participación de miembros de esta que no formaran parte del Comité Ejecutivo, así como de organizaciones internacionales reconocidas, en calidad de observadores en las reuniones del Comité Ejecutivo. Algunos miembros se opusieron en principio a la presencia de observadores en dichas reuniones. Se decidió asimismo que era necesario precisar mejor las modalidades de tal participación y consultar a la FAO y la OMS al respecto (<i>párr. 161</i>)</p>		
<p>Recomendación 11: La función de gestión de la elaboración de normas debe ser objeto de una atención mucho mayor en el Codex y deberá delegarse de la Comisión a un órgano más pequeño. A este respecto, debe estudiarse la creación de un Comité de Gestión de Normas para desempeñar funciones que, de no ser así, tendrían que ser efectuadas en la Junta Ejecutiva.</p> <p>(Responsabilidad principal: Codex)</p> <p><u>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</u></p> <p>Propuesta n.º 13: “Planificación Estratégica” (ALINORM 03/26/11 Add.2, párrs. 10-12)</p> <p>Debería presentarse un plan estratégico de elaboración de normas en el 27.º período de sesiones de la Comisión (2004) y, posteriormente, a intervalos de dos años.</p> <p>Opción 13.1: Secretaría</p> <p>La Secretaría debería presentar un proyecto de plan estratégico para que lo examinaran el Comité Ejecutivo y, posteriormente, la Comisión.</p> <p>Opción 13.2: Subcomité del Comité Ejecutivo</p> <p>El Subcomité de Programación, Presupuesto y Planificación del Comité Ejecutivo debería presentar un proyecto de plan estratégico para que lo examinaran el Comité Ejecutivo y, posteriormente, la Comisión.</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p>Propuesta n.º 14: “Examen crítico de las propuestas de emprender trabajos” (ALINORM 03/26/11 Add.3, párrs. 15-16)</p> <p>Un proceso de examen crítico debería asegurar que los proyectos de normas sometidos a la aprobación de la Comisión respondan a las prioridades estratégicas de la Comisión y puedan elaborarse en un período de tiempo razonable, teniendo en cuenta las necesidades de asesoramiento científico de expertos. Por ello, el examen crítico debería incluir los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el examen de propuestas de elaboración o revisión de normas, teniendo en cuenta las prioridades estratégicas de la Comisión y el trabajo de apoyo necesario de una evaluación de riesgos independiente; • la determinación de las necesidades de elaboración de normas de los países en desarrollo; • el asesoramiento sobre el establecimiento y la disolución de comités y grupos de acción, incluidos grupos de acción especiales entre comités (en esferas en las que los trabajos competen a varios comités); • la evaluación de la necesidad de asesoramiento científico de expertos y la disponibilidad de ese asesoramiento por parte de la FAO, la OMS u otros órganos de expertos competentes. <p>Cada norma importante o revisión de una norma importante cuya elaboración haya sido aprobada debería ir acompañada de un breve documento de proyecto sobre la finalidad de la norma, el motivo de su importancia, los aspectos principales que habrán de tratarse y el plazo previsto para la realización de los trabajos. Entonces se podrá proceder a la supervisión en el plazo previsto, revisado en caso necesario; habrá que ratificar expresamente las revisiones del ámbito de aplicación de la norma.</p> <p>Propuesta n.º 15: “Supervisión de los progresos realizados en la elaboración de normas” (ALINORM 03/26/11 Add.3, párr. 17).</p> <p>El proceso de examen crítico debería también asegurar que los progresos realizados en la elaboración de normas sean coherentes con el plazo previsto, que los proyectos de normas sometidos a la aprobación de la Comisión hayan sido objeto de un examen detenido por el comité proponente y que se basan en fundamentos técnicos y jurídicos sólidos. En consecuencia, el proceso debería incluir los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • supervisión de los progresos en la elaboración de normas y asesoramiento en caso de que haya que adoptar medidas correctivas o suspender los trabajos debido a la falta de progresos; • examen de los proyectos de normas de los comités del Codex a efectos de coherencia con los textos fundamentales y otros instrumentos jurídicos internacionales; compatibilidad técnica con las normas generales y los textos afines; modelo y presentación; conformidad con las decisiones principales de la Comisión; y coherencia lingüística antes de someterlos a la aprobación de la Comisión. <p>Propuesta n.º 16: “Responsabilidad de la gestión de normas” (ALINORM 03/26/11 Add.3, párrs. 20-24)</p> <p>Opción 16.1: Comité de gestión de normas</p> <p>En el caso de que la Comisión deseara establecer un comité de gestión de normas, tal vez considere apropiado examinar la siguiente composición de dicho comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> • veinte miembros elegidos sobre una base regional (tres de cada región salvo América del Norte [dos]); y • cinco presidentes de los comités y grupos de acción del Codex establecidos en virtud del párr. 1 b) del artículo IX, nombrados por rotación. 				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p>El Comité debería establecerse con arreglo al párr. 1 a) del artículo IX y reunirse cada año, por lo menos seis semanas antes del comienzo de todo período de sesiones de la Comisión, y presentar informes en cada período de sesiones de la Comisión. El comité debería elegir a su propio presidente. El Comité debería tener la facultad de invitar a los presidentes de los comités y grupos de acción que no sean miembros del Comité a participar en sus reuniones. El Comité debería estar abierto a la participación de organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales en calidad de observadores.</p> <p>Las funciones del Comité consistirían en emprender exámenes críticos de los nuevos trabajos y supervisar los progresos realizados en la elaboración de normas, según se describió anteriormente.</p> <p>Opción 16.2: Comité Ejecutivo</p> <p>Con arreglo a esta opción, el Comité Ejecutivo llevaría a cabo los exámenes críticos de los nuevos trabajos y la supervisión de los progresos en la elaboración de normas, tal como se ha descrito antes, y presentaría informes sobre sus conclusiones a la Comisión.</p> <p>Opción 16.3: Junta Ejecutiva</p> <p>Igual que la opción 16.2 en el caso en que la Comisión decidiera establecer una junta ejecutiva en lugar del Comité Ejecutivo.</p> <p>Propuesta n.º 17: “Adopción de decisiones en un plazo limitado” (ALINORM 03/26/11 Add.3, párr. 30).</p> <p>En el momento en que se decida emprender nuevos trabajos sobre una norma (incluida la preparación de los llamados “documentos de debate”), la Comisión indicará el plazo en el que se llevará a cabo el trabajo, que normalmente no será superior a cinco años a partir de la fecha de la decisión. Al final de este plazo, el órgano encargado de la gestión de normas examinará automáticamente el estado de los trabajos y comunicará sus conclusiones a la Comisión. El órgano encargado de la gestión de normas podrá proponer que se amplíe el plazo, que se anulen los trabajos o que se haga cargo de estos un comité distinto de aquel al que en un principio se le habían encomendado.</p> <p>Propuesta n.º 25: “Revisión del Reglamento y del procedimiento de trabajo por los que se rige el Comité Ejecutivo para mejorar la gestión general” (ALINORM 03/26/11 Add.4, párr. 13).</p> <p>La Comisión debería pedir al órgano encargado de llevar a cabo el examen del procedimiento que formule con carácter prioritario enmiendas y adiciones al Reglamento sobre los asuntos antes mencionados, con vistas a su aprobación por la Comisión en 2004.</p> <p>Propuesta n.º 26: “Revisión posterior del Reglamento y del procedimiento de trabajo del Comité Ejecutivo” (ALINORM 03/26/11 Add.4, párr. 14).</p> <p>La Comisión debería pedir al órgano encargado de llevar a cabo el examen del procedimiento que formule enmiendas y adiciones al Reglamento en las que se aborden las demás cuestiones señaladas en el documento ALINORM 03/26/11: Parte 2, con vistas a su aprobación por la Comisión en 2005.</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p><u>Recomendación 11</u></p> <p>En principio, la Administración de la FAO secunda la propuesta de establecer un comité de gestión de normas, que facilitaría la labor de la Comisión relativa al establecimiento de prioridades y la programación del trabajo de elaboración de normas. Las funciones propuestas del Comité y su composición necesitarían un examen ulterior de la Comisión. (<i>párr. 11</i>)</p>	<p>La Comisión en su 25.º período de sesiones pidió a la Secretaría que analizara las observaciones que estuvieran relacionadas con la gestión de normas y los procedimientos de elaboración de normas, incluido el establecimiento de prioridades recomendadas por los Estados Miembros en desarrollo, y que recomendara estrategias para la pronta aplicación de procesos más eficaces y eficientes, proporcionando opciones que la Comisión pudiera examinar en su próximo período de sesiones ordinario. (<i>Apéndice II, párr. 13</i>).</p>	<p><u>Propuesta n.º 13</u></p> <p>La Comisión en su 26.º período de sesiones decidió que la Secretaría debía colaborar con el Comité Ejecutivo en la preparación de los documentos de planificación estratégica. Se observó que el proceso de planificación estratégica en el Comité Ejecutivo debía tener en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo (<i>párr. 162</i>)</p> <p><u>Propuesta n.º 14</u></p> <p><u>Propuesta n.º 15</u></p> <p>La Comisión en su 26.º período de sesiones decidió refrendar el proceso de examen crítico propuesto, así como la recomendación, estrechamente relacionada con esta propuesta, de revisar los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos (Propuesta n.º 38) a fin de garantizar la pertinencia de las normas del Codex a nivel internacional (<i>párr. 163</i>)</p>	<p><u>Propuestas n.º 14 y n.º 15</u></p> <p>En el 27.º período de sesiones la Comisión aprobó las enmiendas a los <i>Procedimientos para la elaboración de normas del Codex y textos afines</i> (ALINORM 04/27/41, <i>párr. 13</i>.)</p> <p><u>Propuestas n.º 25 y n.º 26</u></p> <p>La Comisión en su 28.º período de sesiones aprobó la enmienda al artículo V.2 sobre la ampliación del Comité Ejecutivo, las funciones del mismo y enmiendas consiguientes al artículo X vigente, presentadas por el CCGP. (ALINORM 05/28/41, <i>párrs. 21-25</i>).</p>	<p>A partir de 2011 se incorporó al examen crítico información sobre los documentos de debate.</p> <p>El Plan Estratégico del Codex 2014-2019 incluye el objetivo 1.2 de identificar proactivamente las cuestiones emergentes y las necesidades de los Miembros y, cuando proceda, elaborar las normas alimentarias pertinentes.</p>

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
		<p><u>Propuesta n.º 16</u></p> <p>La Comisión en su 26.º período de sesiones recordó que en el 25.º período de sesiones no había habido apoyo para el establecimiento de un comité de gestión de normas. En el 26.º período de sesiones no se apoyó el establecimiento de dicho comité, y se decidió que el Comité Ejecutivo sería el órgano encargado de emprender el examen crítico de los nuevos trabajos. La Comisión en su 26.º período de sesiones no se mostró favorable a la sustitución del Comité Ejecutivo por una Junta Ejecutiva. (párr. 164)</p> <p><u>Propuesta n.º 17</u></p> <p>En su 26.º período de sesiones, la Comisión decidió que el órgano responsable de la gestión de normas (es decir, el Comité Ejecutivo) debía examinar el estado de elaboración de los proyectos de normas al finalizar un plazo especificado, normalmente no más de cinco años, y notificar sus conclusiones a la Comisión. El plazo establecido podría ser inferior a cinco años cuando fuera apropiado, o si así se hubiera establecido durante el proceso de examen crítico de los nuevos trabajos. (párr. 165)</p>		

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
		<p><u>Propuesta n.º 25</u></p> <p><u>Propuesta n.º 26</u></p> <p>La Comisión en su 26.º período de sesiones decidió pedir al CCGP que, al realizar el examen del Manual de Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - redactara las enmiendas y adiciones al Reglamento descritas en la Propuesta n.º 25 con carácter de prioridad, para que la Comisión las aprobara en 2004, y - formulara enmiendas y adiciones al Reglamento en las que se abordaran las demás cuestiones contenidas en <i>ALINORM 03/26/11</i>: Parte 2, para que la Comisión las adoptara en 2005 (<i>párr. 171</i>) 		
<p>Recomendación 12: Es conveniente que la Comisión del Codex Alimentarius se reúna todos los años; ahora bien, si la Junta Ejecutiva y posiblemente el Comité de Gestión de Normas desempeñan eficazmente sus funciones, cabría la posibilidad de reducir costos continuando la celebración de reuniones cada dos años.</p> <p>(Responsabilidad principal: Codex)</p> <p><u>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</u></p> <p>Propuesta n.º 1: “Reuniones anuales de la Comisión” (<i>ALINORM 03/26/11</i>, párr. 10).</p> <p>Se propone que la Comisión se reúna una vez al año y el Comité Ejecutivo dos veces al año. Los períodos de sesiones de la Comisión se alternarían entre períodos de sesiones dedicados a la elaboración de normas (casi exclusivamente) y períodos de sesiones mixtos, en los que se abordarían cuestiones relacionadas con las normas, la orientación general de los trabajos y asuntos normativos. Estas reuniones podrían ser de cuatro días y de cinco a seis días de duración, respectivamente. Los comités regionales seguirían reuniéndose cada dos años y presentarían sus informes en la reunión mixta sobre normas y políticas.</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
	<p><u>Recomendación 12</u></p> <p>La Comisión en su 25.º período de sesiones apoyó la idea de celebrar períodos de sesiones anuales pero hizo notar que su realización estaba vinculada con el funcionamiento del Fondo Fiduciario, ya que este último era indispensable para facilitar la participación de los países en desarrollo en caso de que la Comisión se reuniera cada año. (párr. 19)</p>	<p><u>Propuesta n.º 1</u></p> <p>La Comisión en su 26.º período de sesiones decidió que en cada período de sesiones debatiría en qué momento debía celebrarse el período de sesiones sucesivo y cuál sería el carácter general del programa de trabajo del mismo, a fin de lograr el adecuado equilibrio entre los temas relacionados con las normas, la orientación general del trabajo y las cuestiones de políticas, tomando en cuenta además los recursos disponibles para una participación adecuada. (párr. 150)</p>	<p>La CAC se reúne anualmente desde su 27.º período de sesiones (2004).</p> <p>El programa de sus períodos de sesiones es básicamente el mismo todos los años. La Secretaría no ha estudiado ni puesto en práctica la opción de alternar entre un programa más largo y uno más breve para los períodos de sesiones de la Comisión.</p> <p>El Comité Ejecutivo empezó a reunirse dos veces al año en 2003 alternando dos conjuntos de programas, uno centrado en el seguimiento de la elaboración de normas y el otro en el examen crítico de las nuevas propuestas de trabajo; el Comité Ejecutivo ya no aprueba proyectos de normas en el trámite 5, aunque todavía tiene capacidad jurídica para hacerlo.</p>	<p>El Comité Ejecutivo celebró dos reuniones al año hasta 2010, luego las redujo a tres por bienio y, desde 2013, a reuniones anuales celebradas conjuntamente con los períodos de sesiones de la Comisión.</p>
<p>Recomendación 13: La Secretaría del Codex debe estar en condiciones de desempeñar sus funciones directivas, estratégicas y de comunicación. A fin de contar con una persona del calibre adecuado que proporcione un constante liderazgo y apoyo ejecutivo en el Codex y pueda administrar y motivar una Secretaría reforzada, para el cargo de Secretario Ejecutivo debe designarse a alguien de gran experiencia. Deberán también elevarse en general los grados de escalafón del personal de la Secretaría.</p> <p>(Responsabilidad principal: FAO/OMS)</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p><u>Recomendación 13</u></p> <p>La Administración de la FAO agradece el reconocimiento de la Evaluación por el trabajo eficiente y orientado a los miembros llevado a cabo por la Secretaría del Codex. Coincide con la observación de que los recursos y el personal de que dispone la Secretaría son insuficientes comparados con el incesante aumento del volumen de trabajo, por lo que “estas funciones no se desempeñan debidamente”. A este respecto, la Administración de la FAO toma nota de la propuesta de reclasificación del puesto de Secretario de la Comisión a Secretario Ejecutivo. Aunque comprende los motivos expuestos —la complejidad del trabajo del Codex, los conocimientos técnicos y de gestión necesarios y la necesidad de visibilidad internacional—, la Administración de la FAO considera que, en vista de su reciente reclasificación, sería prematuro proceder a una nueva reclasificación del puesto en este momento (<i>párr. 12</i>)</p>	<p><u>Recomendación 13</u></p> <p>En su 25.º período de sesiones, la Comisión del Codex Alimentarius apoyó firmemente la recomendación de que se ampliara la Secretaría y de que el nivel y la composición de su personal se ajustaran a las mayores necesidades actuales de la Comisión (<i>Apéndice II, párr. 8</i>).</p>		<p>A raíz de la Evaluación de 2002, el Codex pasó a ser un Servicio independiente, primero, dentro de la Dirección de Nutrición y después, desde 2006, de la División de Nutrición y Protección del Consumidor.</p> <p>Se crearon los puestos de Secretario (D-1) y Oficial superior (Comunicaciones) (P-5) y se asignó a otro puesto una categoría más alta (P-3 en lugar de P-2), por lo que la Secretaría pasó a contar con un D-1, dos P-5, dos P-4 y dos P-3.</p> <p>El número de funcionarios de la categoría de Servicios Generales no ha sufrido cambios (siete en total), si bien se han producido algunas variaciones en su nivel jerárquico (un G-4 ascendió a G-5 y tres G-3 a G-4).</p> <p>Desde los años noventa, el Japón y la República de Corea han prestado apoyo a la Secretaría del Codex mediante la cesión temporal de personal profesional.</p> <p>Los Estados Unidos de América cedieron un oficial profesional en 2005.</p>	<p>En 2013, la Secretaría del Codex pasó a ser una unidad encuadrada en la oficina del Subdirector General del Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor de la FAO.</p>
<p>Recomendación 14: La Secretaría conseguiría mejor la identidad independiente, alto predicamento y autoridad que necesita pasando a ser una dependencia separada de la FAO en lugar de seguir incorporada a la Dirección de Nutrición. La Secretaría continuaría rindiendo informes a la FAO y a la OMS pero, de acuerdo con los planes de dar al Codex una mayor independencia, el nombramiento del Secretario se realizaría en consulta con el Codex. (Responsabilidad principal: FAO/OMS)</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p><u>Recomendación 14</u></p> <p>La Administración de la FAO:</p> <p>— opina que la ubicación actual es apropiada, puesto que la Dirección de Alimentación y Nutrición sigue siendo la principal esfera de conocimientos especializados relevantes de la FAO y que las relaciones con otros expertos de la FAO pueden reforzarse por otros medios;</p> <p>—toma nota de la propuesta de que “el nombramiento del Secretario se realizaría en consulta con el Codex”, pero tendría que examinar procedimientos específicos a fin de seguir examinando esta propuesta. Recuerda que el nombramiento del Secretario es prerrogativa de los Directores Generales de la FAO y la OMS;</p> <p>—está de acuerdo en que el empleo de parte de la Secretaría por la OMS sería “complicado desde el punto de vista administrativo” (párr. 105) y apoya las prácticas habituales conforme a las cuales todas las descripciones de los puestos son preparadas conjuntamente por la FAO y la OMS, al igual que ocurre con la selección del personal de la Secretaría. Le complacería examinar cualesquiera otras medidas que hicieran que esta “naturaleza conjunta” de la Secretaría fuera todavía más visible y eficiente (párrs. 13-15).</p>			<p><i>Véase la Recomendación 13.</i></p> <p>Desde 2002, el programa del Codex pasó a ser una entidad de programa separada dentro de la Dirección de Alimentación y Nutrición de la FAO (posteriormente denominada División de Nutrición y Protección del Consumidor de la FAO) y al jefe de la Secretaría del Codex se le asignó la función de “responsable del presupuesto” en la implementación del Programa de trabajo y presupuesto de la FAO.</p> <p>La FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) procedieron al nombramiento del Secretario del Codex de manera conjunta en 2003, 2009 y 2014.</p>	<p><i>Véase la Recomendación 13.</i></p> <p>Desde 2013, tras la disolución de la División de Nutrición y Protección del Consumidor, la Secretaría del Codex pasó a encuadrarse en la oficina del Subdirector General responsable del Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor de la FAO.</p> <p>El jefe de la Secretaría del Codex rinde cuentas desde el punto de vista administrativo directamente al Subdirector General de la FAO responsable del Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor.</p>
<p>Recomendación 15: Como cuestión prioritaria deberán destinarse más recursos humanos y financieros a la Secretaría del Codex para que pueda desempeñar debidamente las funciones actuales y responder a unas exigencias en expansión.</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
(Responsabilidad principal: FAO/OMS)				
<p><u>Recomendación 15</u></p> <p>La Administración de la FAO es plenamente consciente de las crecientes exigencias que se formulan al Codex y de la necesidad de aumentar el personal y los recursos financieros actuales. En este contexto, y como ha reconocido la Evaluación, se hace referencia al presupuesto actual del Programa Conjunto FAO/OMS, en el que la participación de la FAO es del orden del 75 por ciento (<i>párr. 16</i>)</p>			Véase la Recomendación 13.	Desde 2000-2001, el presupuesto bienal del Codex ha registrado un incremento de aproximadamente el 75 % (de 5 068 000 USD a 8 756 000 USD). El porcentaje de la OMS aumentó en 2013, pero nunca ha sido superior al 20 %.
<p>Recomendación 16: El Codex debe efectuar un examen, con un estudio detallado de consultores sobre la labor de los comités de asuntos generales y de productos que se realice lo antes posible, y luego con periodicidad fija, con miras a una racionalización si procede. En ese examen deben estudiarse en especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los mandatos de los comités actuales con miras a su racionalización; • la necesidad de redistribución de tareas y responsabilidades entre comités; • cualquier necesidad de dividir a los comités. <p>Asimismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) la labor sobre productos deberá manejarse a través de grupos de acción establecidos para un tiempo limitado; b) no deberá crearse ningún nuevo comité ni siquiera en un área horizontal de trabajo hasta tanto no se hayan establecido mediante un grupo de acción las posibilidades de avances y la necesidad de seguir trabajando; c) el tratamiento de las cuestiones de salud en los comités de productos deberá reducirse al mínimo indispensable y, en lo posible, manejarse a través de un grupo de acción con el comité horizontal pertinente. <p>(Responsabilidad principal: Codex)</p> <p><u>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</u></p> <p>Propuesta n.º 5: “Examen de los mandatos de los comités y de los grupos de acción del Codex” (ALINORM 03/26/11 Add.1, párrs. 13-14)</p> <p>La Comisión tal vez considere oportuno encomendar a la Secretaría que contrate un pequeño equipo de consultores para que lleve a cabo un examen detallado, sobre la base de las recomendaciones del informe de la Evaluación y el examen anterior, que se presentaría en el próximo período de sesiones ordinario de la Comisión por vía del Comité Ejecutivo. El examen debería centrarse en los siguientes temas:</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<ul style="list-style-type: none"> • idoneidad de la estructura actual de los comités de asuntos generales para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros de manera flexible y oportuna; • ámbitos de superposición y esferas en las que las materias no se abarcan lo suficiente; • idoneidad de la estructura actual de los comités sobre productos para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros de manera adecuada y oportuna; • ámbitos de superposición y esferas en las que las materias no se abarcan lo suficiente; • relaciones entre los comités de asuntos generales y de productos (grupos de acción). <p>Asimismo, en el informe que se presente a la Comisión, se ha de tener en cuenta la capacidad de todos los Estados Miembros para participar en el proceso de elaboración de normas y, por tanto, concentrarse en la sostenibilidad de las estructuras de los órganos auxiliares y sus programas de trabajo.</p>				
<p><u>Recomendación 16</u></p> <p>La Administración de la FAO está de acuerdo en que el Codex debería efectuar un examen de los comités de asuntos generales y de productos. En relación con la posible reducción propuesta del tratamiento de cuestiones relativas a la salud en los comités de productos y los grupos de acción, hace hincapié en que tal reducción no debería dar lugar a una disminución de la solidez científica de las normas, que todavía necesitarían la aportación especializada de los expertos en productos, incluidos los relativos a las mejores prácticas (<i>párr. 17</i>)</p>		<p><u>Propuesta n.º 5</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión decidió que todos los comités y grupos de acción debían examinarse juntos, sobre la base de las propuestas establecidas en el documento de trabajo, teniendo en cuenta el objetivo de reducir el número de reuniones y asegurarse de que estas fueran breves y específicas. Se reconoció la función fundamental de los comités coordinadores regionales, así como la importancia de garantizar que los presidentes de los comités del Codex estuvieran en condiciones de contribuir al proceso de examen (<i>párr. 154</i>).</p>	<p><u>Propuesta n.º 5</u></p> <p>En el 27.º período de sesiones, la Comisión aprobó el mandato del examen de los comités y grupos de acción del Codex. Asimismo, acordó que, una vez terminado su período de sesiones, iniciaría el proceso de contratación de un pequeño equipo de consultores para la presentación de recomendaciones a la Comisión en su 28.º período de sesiones (<i>ALINORM 04/27/41, párrs. 132-133</i>).</p> <p>En el 28.º período de sesiones, la Comisión aprobó una serie de recomendaciones (<i>véase ALINORM 05/28/41, párrs. 136-159</i>).</p>	<p>En 2013 se estableció el CCSCH sobre Especies y Hierbas Culinarias.</p> <p>La mayor parte de la labor de los comités de productos se centra en las disposiciones de las normas relativas a la calidad. Las disposiciones de las normas del Codex para productos relativas a la inocuidad hacen referencia a textos elaborados por los comités de asuntos generales, como el Comité sobre Higiene de los Alimentos, el Comité sobre Residuos de Plaguicidas, el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos o el Comité sobre Aditivos Alimentarios.</p>

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
			<p>El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos se dividió en dos comités: el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos; la actividad del Comité sobre Higiene de la Carne se suspendió <i>sine die</i> y algunas de sus tareas se encomendaron al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.</p> <p>Se suspendieron <i>sine die</i> las reuniones de varios comités de productos del Codex como, por ejemplo, el Comité sobre Aguas Minerales Naturales, el Comité sobre Productos del Cacao y Chocolate, y el Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos.</p>	
<p>Recomendación 17: El Codex debería llevar a cabo un examen del mandato y de la labor de los comités regionales dentro de los dos próximos años. (Responsabilidad principal: Codex)</p> <p><u>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</u></p> <p>Propuesta n.º 6: “Examen de los comités coordinadores regionales” (ALINORM 03/26/11 Add.1, párr. 15).</p> <p>La Comisión tal vez considere oportuno encomendar a la Secretaría que presente un informe en su próximo período de sesiones ordinario en el que se incluyan propuestas para su examen por los comités coordinadores regionales. Los comités coordinadores regionales examinarán dichas propuestas y formularán las propuestas finales en el siguiente período de sesiones de la Comisión.</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
		<p><u>Propuesta n.º 6</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión decidió que todos los comités y grupos de acción debían examinarse juntos, sobre la base de las propuestas establecidas en el documento de trabajo, teniendo en cuenta el objetivo de reducir el número de reuniones y asegurarse de que estas fueran breves y específicas. Se reconoció la función fundamental de los comités coordinadores regionales, así como la importancia de garantizar que los presidentes de los comités del Codex estuvieran en condiciones de contribuir al proceso de examen (<i>párr. 154</i>).</p>	<p><u>Propuesta n.º 6</u></p> <p>En el 27.º período de sesiones, la Comisión acordó que se remitiría una carta circular en la que se invitaría a formular observaciones. Los comités coordinadores regionales las examinarían e informarían a la Comisión en el 28.º período de sesiones (<i>ALINORM 04/27/41, párrs. 135-136</i>).</p> <p><u>Función de los comités coordinadores regionales en la consecución de los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius</u></p> <p>En el 28.º período de sesiones, la Comisión acordó reafirmar la importante función que desempeñaban los comités coordinadores en la consecución de los objetivos de la Comisión y alentar a los países a participar de manera más activa y eficaz en la labor de dichos comités. La Comisión acordó también alentar a los comités coordinadores a examinar cualesquiera cuestiones concretas relativas a problemas derivados del control de los alimentos, la inocuidad de los alimentos y los métodos para reforzar los sistemas de reglamentación alimentaria, de conformidad con el mandato de los comités y preferiblemente en consulta con las oficinas regionales de la FAO y la OMS.</p>	<p>Las secretarías de la FAO, la OMS y el Codex prepararon propuestas de revitalización de los comités coordinadores regionales para someterlas a debate en el ciclo 2014-15 de dichos comités (Ref. CX/NASWP 14/134).</p>

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
			<p><u>Mandato de los comités coordinadores regionales con arreglo a lo estipulado en el Manual de Procedimiento, incluida la pertinencia de la elaboración de normas regionales</u></p> <p>En el 28.º período de sesiones, la Comisión acordó remitir al CCGP la enmienda propuesta del mandato del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe y su posible ampliación a los demás comités coordinadores, para que la examinara más detenidamente.</p> <p>La Comisión acordó invitar a los comités coordinadores a mantener en examen su programa de trabajo, teniendo en cuenta las prioridades de los trabajos de los distintos comités.</p> <p><u>Composición de los comités coordinadores regionales, incluida su cobertura geográfica actual</u></p> <p>En el 28.º período de sesiones, la Comisión convino en que no era preciso adoptar otras medidas en relación con esta cuestión.</p> <p><u>Eficacia de los comités coordinadores regionales en lo que respecta a la participación de los países y a los lugares de celebración y la frecuencia de las reuniones</u></p>	

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
			<p>En el 28.º período de sesiones, la Comisión acordó confirmar la frecuencia actual de las reuniones de los comités coordinadores e invitó a estos a examinar la posibilidad de utilizar mecanismos complementarios que permitieran mejorar la comunicación y coordinación regional o subregional.</p> <p><u>Funciones respectivas del Coordinador Regional en cuanto Presidente nato del Comité Coordinador Regional y del miembro o los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico</u></p> <p>En el 28.º período de sesiones, la Comisión reconoció la necesidad de aclarar las funciones respectivas del Coordinador y del miembro elegido con arreglo al criterio geográfico, especialmente en vista de la nueva condición del Coordinador en cuanto miembro del Comité Ejecutivo. La Comisión acordó, por consiguiente, recomendar al CCGP que examinara esta cuestión en su siguiente reunión y que elaborara propuestas para someterlas al examen de la Comisión en su 29.º período de sesiones.</p>	

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
			En el 28.º período de sesiones, la Comisión convino en alentar a los coordinadores regionales, así como a la FAO y la OMS a que estudiaran la posibilidad de organizar actividades regionales pertinentes, tales como seminarios o talleres, conjuntamente con las reuniones de los comités coordinadores (<i>ALINORM 05/28/41, párrs. 129-135</i>).	
<p>Recomendación 18: La labor de todos los comités y grupos de acción deberá ser limitada en el tiempo. Se propone que no se permita trabajar más de cinco años en una norma sin que la Comisión decida si está justificado proseguir esa labor. (Responsabilidad principal: <i>Codex</i>)</p>				
		Véase la Recomendación 11.		
<p>Recomendación 19: El Codex debe seguir esforzándose para distinguir más claramente las funciones de gestión y evaluación de riesgos a fin de asegurar la transparencia, la utilidad del asesoramiento científico y la rapidez de la adopción de decisiones. (Responsabilidad principal: <i>Codex, FAO/OMS</i>)</p>				
				Todos los comités pertinentes finalizaron la revisión de los principios de análisis de riesgo respectivos. En su 29.ª reunión, el CCGP someterá a examen un documento relativo a la coherencia de los textos sobre el análisis de riesgos en todos los comités pertinentes (CX/GP 15/29/5), elaborado por la Secretaría del Codex.
<p>Recomendación 20: En el Codex se debe dejar de poner el acento en la redacción de normas durante las reuniones para hacer mayor hincapié en su elaboración mediante un proceso consultivo entre reuniones. Deberá hacerse un uso mucho mayor de consultores/facilitadores para hacer avanzar el trabajo entre las reuniones de los comités, sufragando los costos de esta labor los países hospedantes. Al tiempo que se aceleran los trabajos, deberá asegurarse una participación más amplia mediante todas las consultas necesarias y, cuando proceda, organizando talleres locales; además:</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<ul style="list-style-type: none"> • deberán tenerse plenamente en cuenta las observaciones escritas; • cuando entre reuniones se recurra a grupos de trabajo, deberán ser electrónicos y por lo general no celebrarán reuniones, que no permiten la participación más amplia; • en la elaboración preliminar de normas deberá hacerse un mayor uso de ONG con conocimientos adecuados. <p>(Responsabilidad principal: Codex)</p> <p>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</p> <p>Propuesta n.º 19: “Recurso a promotores” (ALINORM 03/26/11 Add.3, párrs. 34-35)</p> <p>En cualquier momento del proceso de elaboración de normas, todo comité del Codex u órgano encargado de la gestión de normas debería tener la facultad de nombrar a un promotor para que ayude a las partes a lograr un consenso. La función del promotor consistiría en celebrar consultas entre los miembros y volver a redactar proyectos para su examen ulterior por los comités. Una parte importante de la función de los promotores sería comprender las opiniones divergentes, incluidas todas las observaciones presentadas por escrito, y facilitar la búsqueda del consenso. Esto podría tener efectos muy positivos porque aseguraría una mayor participación y aceleraría los trabajos, siempre que quedara clara la obligación de los promotores de consultar ampliamente a los miembros. Los promotores deberían presentar informes al comité al que se haya encomendado la elaboración del proyecto de norma. El informe del promotor debería mostrar expresamente de qué manera se han tenido en cuenta las observaciones recibidas por escrito sobre los proyectos de normas.</p> <p>Esta propuesta podría aplicarse inmediatamente, sin necesidad de introducir cambios en el Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines del Manual de Procedimiento, aunque a más largo plazo sería preferible enmendar este Procedimiento, especialmente para definir la función de los promotores. Mientras tanto, la Secretaría propone que se nombren promotores a título experimental.</p> <p>Propuesta n.º 20: “Establecimiento de grupos de trabajo por medios electrónicos” (ALINORM 03/26/11 Add.3, párr. 36)</p> <p>Los comités del Codex, al decidir emprender trabajos entre reuniones, deberían dar prioridad al establecimiento de grupos de trabajo por medios electrónicos, que habría de coordinar la Secretaría del gobierno hospedante. Podrían formar parte de esos grupos de trabajo todos los miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales interesadas que presenten observaciones en calidad de observadores. El mandato y la aportación prevista del grupo de trabajo deberían definirse expresamente. Esos grupos de trabajo se disolverían una vez terminada su tarea específica.</p> <p>Propuesta n.º 21: “Establecimiento de grupos de trabajo basados en la presencia física” (ALINORM 03/26/11 Add.3, párrs. 37-38)</p> <p>Si los comités del Codex decidieran emprender trabajos entre reuniones por medio de grupos de trabajo basados en la presencia física, estos deberían ser representativos de la composición de la Comisión. Por ello, se propone que la composición de esos grupos de trabajo se limite a dos o tres miembros de cada una de las regiones de la Comisión. Se podrá invitar a las organizaciones internacionales interesadas a participar como observadores, siempre que el número de observadores no exceda de la mitad del número de países que participen como miembros. La composición del grupo de trabajo debería definirse expresamente, así como su mandato y la aportación prevista. Esos grupos de trabajo se disolverían una vez finalizada su tarea específica.</p> <p>Las opciones relativas a los grupos de trabajo podrían ponerse en práctica inmediatamente, pero a más largo plazo sería preferible enmendar las Directrices para los Comités del Codex a fin de aclarar la función de los grupos de trabajo.</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
		<p><u>Propuesta n.º 19</u></p> <p><u>Propuesta n.º 20</u></p> <p><u>Propuesta n.º 21</u></p> <p>En su 26.º período de sesiones, la Comisión estuvo de acuerdo en principio con las tres propuestas, pero decidió que el órgano encargado del examen del Manual de Procedimiento debería aclarar mejor las modalidades. Con respecto a los grupos de trabajo por medios electrónicos, señaló que estos eran un instrumento para el intercambio de opiniones pero no para la adopción de decisiones. Los grupos de trabajo basados en la presencia física deberían establecerse con carácter especial, estar abiertos a la participación de todos los miembros, tomar en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y establecerse únicamente después de que se haya llegado a un consenso en el Comité correspondiente para establecerlos y se hayan examinado otras soluciones posibles. (párr. 167).</p>	<p><u>Propuesta n.º 19</u></p> <p>En su 28.º período de sesiones, la Comisión refrendó la conclusión a que llegó el CCGP en su 21.ª reunión de que los comités deberían examinar la posibilidad de recurrir a promotores con carácter experimental (<i>ALINORM 05/28/41, párr. 122</i>).</p> <p><u>Propuestas n.º 20 y n.º 21</u></p> <p>En su 28.º período de sesiones, la Comisión aprobó las <i>Directrices para los grupos de trabajo basados en la presencia física</i> y las <i>Directrices para los grupos de trabajo por medios electrónicos</i> (<i>ALINORM 05/28/41, párr. 41</i>).</p> <p>En el 26.º período de sesiones (2003), la Comisión aprobó las <i>Medidas para facilitar el consenso</i>.</p>	<p>El Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos celebró una reunión facilitada por un moderador para resolver la cuestión del etiquetado de alimentos obtenidos mediante modificación genética.</p> <p>Para abordar la cuestión de los límites máximos de residuos (LMR) para la ractopamina se recurrió a un grupo de “Amigos de la Presidencia”.</p>

Recomendación 21: Aunque el Codex es muy eficaz para producir y acordar informes completos de las reuniones antes del final de las mismas, deberá reforzarse aún más la tendencia a que los informes de reuniones estén orientados a la acción, y centrados en decisiones y no en el debate. Estos informes favorecen una orientación práctica al propio tiempo que dejan libre tiempo de reunión para dedicarlo a un empleo más productivo que el de la tarea de redacción.

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p>(Responsabilidad principal: Codex)</p> <p>Propuesta n.º 35: “Celebración de reuniones: Informes” (ALINORM 03/26/11 Add.4, párr. 43)</p> <p>La Comisión tal vez desee pedir al órgano encargado de llevar a cabo el examen del procedimiento que tenga en cuenta las opiniones de los países que han formulado observaciones sobre este asunto al redactar el texto relativo a la cuestión de los informes.</p>				
		<p><u>Propuesta n.º 35</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión estuvo de acuerdo en principio con [todas] las propuestas (<i>párr. 178</i>)</p>	<p><u>Propuesta n.º 35</u></p> <p>En el 28.º período de sesiones, la Comisión acordó que no procedía recomendar una nueva revisión del Manual de Procedimiento (<i>ALINORM 05/28/41, párr. 126</i>).</p> <p>El Comité Ejecutivo, el CCGP y otros comités del Codex sometieron en varias ocasiones a debate las cuestiones de la extensión de los informes y de la disponibilidad en tiempo oportuno de los documentos.</p> <p>En la 61.ª reunión del Comité Ejecutivo, celebrada en 2008, se formularon recomendaciones concretas sobre la extensión y el contenido de los informes de los períodos de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y de las reuniones de sus órganos auxiliares (<i>ALINORM 08/31/3A, párr. 26</i>), las cuales fueron aprobadas por la Comisión en su 31.º período de sesiones (<i>ALINORM 08/31/REP, párr. 9</i>).</p>	<p>Conforme a lo establecido en el 32.º período de sesiones de la Comisión, la extensión de los informes y la disponibilidad en tiempo oportuno de los documentos continuaron siendo objeto de debate en varias reuniones del Comité Ejecutivo, el CCGP, el Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe y otros comités del Codex.</p> <p>En el 37.º período de sesiones, la Comisión tomó nota de un análisis preliminar sobre la distribución de los documentos en tiempo oportuno y recomendó una actuación inmediata y progresiva para garantizar que los documentos se preparen puntualmente en todos los idiomas (<i>REP 14/CAC, párr. 118</i>).</p>

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
			La Comisión convino en que Chile, con el apoyo de otros países, preparara un documento de debate con recomendaciones sobre las maneras de abordar la distribución puntual y simultánea de los documentos y la longitud y el contenido de los informes, tomando en cuenta las inquietudes planteadas en este período de sesiones y en la reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe; dicho documento se examinaría en la siguiente reunión del CCGP (ALINORM 09/32/REP, párr. 194).	
<p>Recomendación 22: Con el fin de mejorar el desempeño y asegurar una mayor coherencia entre las presidencias de los Comités, han de elaborarse criterios explícitos para la selección de las presidencias, que deberán ser confirmados por la Junta Ejecutiva. Debe hacerse mayor hincapié en formar y evaluar a las presidencias y reconocerse plenamente la función explícita de la Secretaría del Codex en apoyar una personalidad efectiva de las presidencias.</p> <p>(Responsabilidad principal: Codex)</p> <p><u>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</u></p> <p>Propuesta n.º 29: “Presidentes de los comités y de los grupos de acción del Codex” (ALINORM 03/26/11 Add.4, párrs. 26-27)</p> <p>Opción 29.1 – Confirmación de los presidentes por el Comité Ejecutivo.</p> <p>La Comisión tal vez desee pedir al órgano encargado de llevar a cabo el examen del procedimiento que redacte un nuevo artículo que estipule la confirmación de los presidentes por el Comité Ejecutivo.</p> <p>Opción 29.2 – Statu quo, pero con el establecimiento de criterios para el nombramiento de los presidentes.</p> <p>La Comisión podría decidir mantener el statu quo respecto del nombramiento de presidentes por los países hospedantes, pero tal vez desee pedir al órgano encargado de llevar a cabo el examen del procedimiento que elabore criterios para el nombramiento de los presidentes.</p> <p>Propuesta n.º 33: “Criterios para la elección de los presidentes” (ALINORM 03/26/11 Add.4, párr. 39)</p> <p>La Comisión tal vez desee pedir al órgano responsable que elabore un proyecto de criterios para el nombramiento de los presidentes de los comités y grupos de acción del Codex y lo someta al examen de la Comisión en su siguiente período de sesiones ordinario, en 2004. Los criterios deberían reconocer el derecho del país hospedante a nombrar al presidente.</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
		<p><u>Propuesta n.º 29</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión decidió mantener el statu quo en relación con el nombramiento de presidentes por los países hospedantes, pero decidió también pedir al CCGP que elaborara criterios para el nombramiento de los presidentes (<i>párr. 176</i>)</p> <p><u>Propuesta n.º 33</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión estuvo de acuerdo en principio con [todas] las propuestas (<i>párr. 178</i>)</p>	<p><u>Propuesta n.º 29</u></p> <p>En el 27.º período de sesiones, la Comisión adoptó las <i>Directrices para los presidentes de los comités y grupos intergubernamentales especiales del Codex</i> elaboradas por el CCGP (<i>ALINORM 04/27/41, párr. 14</i>).</p> <p><u>Propuesta n.º 33</u></p> <p>En el 27.º período de sesiones, la Comisión adoptó las <i>Directrices para los presidentes de los comités y grupos intergubernamentales especiales del Codex</i> (<i>ALINORM 04/27/41, párr. 14</i>).</p> <p>Desde 2003 la Secretaría del Codex ha proporcionado servicios de secretaría para las reuniones oficiosas de los presidentes del Codex y ha comenzado a organizar retiros para los mismos.</p>	<p>Desde 2005 se han venido celebrando sistemáticamente reuniones oficiosas de los presidentes durante los períodos de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y las reuniones del CCGP sobre Principios Generales.</p> <p>Desde 2009 se han organizado anualmente talleres para los presidentes, cuyo objetivo es facilitar la mutua interacción y desarrollar la capacidad en materia de técnicas de negociación y mediación.</p> <p>Desde 2010 se han introducido para todos los comités encuestas de satisfacción, que contienen preguntas relacionadas con el rendimiento de los presidentes.</p> <p>Se ha elaborado un manual sobre técnicas de negociación, mediación y facilitación destinado a los delegados y presidentes de órganos del Codex (<i>Building Common Ground: a guide for Codex delegates and chairs on negotiation, mediation and facilitation methods</i>) que está siendo sometido a revisión interna por parte de la FAO y la OMS. Dicho manual se ha utilizado como base para el retiro de los presidentes celebrado en 2014, en concomitancia con la 28.ª reunión del CCGP.</p>
<p>Recomendación 23: El actual procedimiento consistente en ocho trámites debe simplificarse reduciéndose a cinco para todas las normas. En el trámite 5, la Comisión no deberá modificar la norma sino que se le pedirá que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • apruebe la norma; o • devuelva la norma al comité respectivo para estudiar algunos cambios; o • suprima o suspenda la labor sobre la norma. 				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p>(Responsabilidad principal: Codex)</p> <p><u>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</u></p> <p>Propuesta n.º 18: “Procedimientos de elaboración de normas simplificados” (ALINORM 03/26/11 Add.3, párr. 32)</p> <p>Deberían revisarse los actuales procedimientos uniforme y acelerado para la elaboración de normas del Codex y textos afines a fin de alentar a los comités a presentar normas a la Comisión tan pronto como se alcance un consenso sobre ellas. Esto podría lograrse con las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación del requisito de una mayoría de dos tercios para tomar decisiones acerca de un procedimiento acelerado o de la omisión de trámites. • Nueva redacción del procedimiento de elaboración a fin de establecer un procedimiento normal en cinco trámites y un procedimiento ampliado de ocho trámites, estando este último sujeto a su ratificación por el órgano encargado de la gestión de normas y a su posterior aprobación por la Comisión. <p>Propuesta n.º 22: “Aprobación de normas” (ALINORM 03/26/11 Add.3, párrs. 43-46)</p> <p>Opción 22.1 – Decisión de aprobar sin enmienda</p> <p>En la fase de aprobación, la Comisión no debería enmendar la norma, sino optar por una de las siguientes posibilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • aprobar la norma; • devolver la norma al comité para que estudie determinados cambios; • anular o suspender los trabajos sobre la norma. <p>La decisión adoptada se comunicará claramente, centrándose en esta y no en el debate.</p> <p>Opción 22.2 – Decisión de aprobar con enmienda</p> <p>En la fase de aprobación, la Comisión podrá decidir enmendar la norma a tenor de las observaciones presentadas por escrito, pero limitará esas enmiendas a consideraciones que no se hayan planteado anteriormente en los comités y que por su carácter no afecten al contenido técnico de la norma. De lo contrario, la Comisión podrá optar por una de las siguientes posibilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • aprobar la norma; • devolver la norma al comité para que examine la enmienda o enmiendas propuestas; • anular o suspender los trabajos sobre la norma. <p>La decisión adoptada se comunicará claramente, centrándose en esta y no en el debate.</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
		<p><u>Propuesta n.º 18</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión consideró que la eliminación del requisito de una mayoría de dos tercios para el Procedimiento acelerado no simplificaría dicho procedimiento, puesto que las normas aceleradas debían adoptarse por consenso. La Comisión no alcanzó el consenso sobre la utilización de un procedimiento normal de cinco trámites, por lo que decidió mantener el de ocho trámites con los mecanismos ya existentes para acelerarlo cuando fuera necesario (<i>párr. 166</i>)</p>		

Recomendación 24: En lo posible, las decisiones deben tomarse por consenso. El Codex determinará los consensos a efectos de adopción de decisiones en los comités y la Comisión. Proponemos: “ninguna objeción formal por más de un miembro presente en la reunión”; y

- a) los comités deberán, normalmente, alcanzar un consenso antes de remitir las normas a la Comisión para su aprobación;
- b) los facilitadores que actúan entre reuniones deberán contribuir a alcanzar un consenso y habrán de ser utilizados sistemáticamente para ayudar a superar los escollos en cualquier fase del proceso de establecimiento de normas;
- c) en caso de llegarse a un “cuasi-consenso”, los comités deberán dar traslado de los proyectos de normas a la Comisión para su examen. Un sistema consultivo tras la votación deberá considerarse como una forma de asegurar la participación general y la legitimidad;
- d) si no puede llegarse a nada mejor que un “cuasi-consenso”, en la Comisión deberá procederse a una votación pero se requerirá al menos una mayoría de dos tercios de los presentes para la aprobación de una norma.

(Responsabilidad principal: Codex)

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
Esta recomendación se abordó del siguiente modo:				
Propuesta n.º 34: "Determinación del consenso" (ALINORM 03/26/11 Add.4, párr. 41)				
En vista de la divergencia de opiniones sobre esta cuestión, la Comisión tal vez desee mantener al respecto el statu quo. Tal vez desee informar al órgano encargado de llevar a cabo el examen del procedimiento de que es importante resolver la cuestión del consenso con respecto a la toma de decisiones y que deben realizarse esfuerzos para elaborar directrices apropiadas para los comités y los grupos de acción del Codex. Dada la diversidad de opiniones que existe actualmente sobre este asunto, la Comisión tal vez desee pedir que se le presente un informe sobre la marcha de los trabajos acerca de esta cuestión en su período de sesiones ordinario de 2005.				
		<p><u>Propuesta n.º 34</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión estuvo de acuerdo en principio con [todas] las propuestas (párr. 178)</p>	<p><u>Propuesta n.º 34</u></p> <p>En el 28.º período de sesiones, la Comisión acordó examinar las propuestas presentadas por la delegación de la India, que incluían la definición de consenso, en su siguiente período de sesiones. (ALINORM 05/28/41, párr. 125).</p> <p>En su 21.ª reunión, el CCGP acordó no emprender nuevos trabajos sobre la definición de "consenso" (ALINORM 05/28/33, párrs. 9-10).</p> <p>En su 25.ª reunión (2009), el CCGP (CCGP) examinó un extenso documento de debate preparado por la Secretaría sobre la base de las aportaciones de los presidentes de los órganos auxiliares del Codex acerca de la cuestión y, en particular, sobre sus experiencias en la aplicación de las <i>Medidas para facilitar el consenso</i>.</p>	<p>En el 33.º período de sesiones (2010), la Comisión aprobó una nueva enmienda de las <i>Directrices para los gobiernos hospedantes de comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales</i> relativa a la oposición justificada (ALINORM 10/33/REP, párr. 14).</p>

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
			<p>El Comité acordó lo siguiente:</p> <p>a) La Secretaría seguirá trabajando en un cuaderno dirigido a los presidentes, que estará en el dominio público como un trabajo en curso.</p> <p>b) Los casos problemáticos podrían ser abordados por la reunión informal de los presidentes y del Comité Ejecutivo.</p> <p>c) La Secretaría convocará una reunión informal de los presidentes en concomitancia con el período de sesiones de la Comisión.</p> <p>d) Se enmendarán las <i>Directrices para los presidentes de los comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales</i> con una modificación en el sentido de que la selección del promotor deberá ser acordada por el Comité en cuestión.</p> <p>En el 32.º período de sesiones (2009), la Comisión aprobó la enmienda de las <i>Directrices para los presidentes de los comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales</i> relativa al uso de promotores. (ALINORM 09/32/REP, párrs. 18 y 19).</p>	

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p>Recomendación 25: Debe alentarse a grupos de países con intereses comunes a coordinar sus posiciones y a presentarlas en las reuniones del Comité como posiciones del grupo. (Responsabilidad principal: comités regionales del Codex)</p> <p><u>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</u></p> <p>Propuesta n.º 36: “Celebración de reuniones: Grupos de países” (ALINORM 03/26/11 Add.4, párr. 45)</p> <p>La Comisión tal vez desee pedir al órgano encargado de llevar a cabo el examen del procedimiento que estudie el mejor modo de tener en cuenta las opiniones de los grupos de países, especialmente de los países en desarrollo más pequeños que no pueden estar representados plenamente en las reuniones del Codex.</p>				
		<p><u>Propuesta n.º 36</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión pidió al CCGP que examinara esta cuestión en 2006 (<i>párr. 180</i>)</p>	<p>La Comunidad Europea (después, Unión Europea) se convirtió en organización miembro en 2003. Desde entonces, la Unión Europea presenta antes de cada reunión del Codex un documento sobre la división de competencias con arreglo al párr. 5 del Artículo II del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius.</p> <p><u>Propuesta n.º 34</u></p> <p>En el 28.º período de sesiones, la Comisión acordó que no procedía recomendar una nueva revisión del Manual de Procedimiento (<i>ALINORM 05/28/41, párr. 126</i>).</p>	
<p>Recomendación 26: Debe estimularse a los comités a nombrar copresidencias de igual rango, de las cuales una procedería de un país en desarrollo. Los países hospedantes deberán también celebrar reuniones en el país de copresidencia. (Responsabilidad principal: Codex/países hospedantes)</p> <p><u>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</u></p> <p>Propuesta n.º 32: “Copresidencia” (ALINORM 03/26/11 Add.4, párr. 37)</p> <p>La Comisión tal vez desee pedir al órgano responsable que elabore directrices para la celebración de las reuniones de los comités y grupos de acción del Codex bajo presidencias conjuntas, con inclusión de las repercusiones financieras.</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
		<p><u>Propuesta n.º 32</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión remitió el trabajo al CCGP, pidiéndole que elaborara unas directrices apropiadas y estudiara más a fondo la cuestión de los copresidentes (<i>párr. 178</i>).</p>	<p><u>Propuesta n.º 32</u></p> <p>En el 28.º período de sesiones, la Comisión acordó que la copresidencia debería ensayarse caso por caso y alentó a los comités a examinar la posibilidad de aplicar esta práctica. La Comisión tomó nota del resultado positivo de la aplicación de la fórmula de la copresidencia en la última reunión del Comité sobre Higiene de los Alimentos (organizada conjuntamente por la Argentina y los Estados Unidos de América) y en la última reunión del Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros (organizada conjuntamente por Noruega y Sudáfrica) (<i>ALINORM 05/28/41, párr. 124</i>).</p>	<p>En el 33.º período de sesiones (2010), la Comisión aprobó una enmienda de las <i>Directrices para los gobiernos hospedantes de comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales</i> relativa a los acuerdos de copatrocinio (<i>ALINORM 10/33/REP, párr 13</i>).</p> <p>Las orientaciones para los acuerdos de copatrocinio de las reuniones del Codex pueden consultarse en el sitio web del Codex (http://www.codexalimentarius.org/meetings-reports/co-hosting-meetings/es/).</p> <p>En el 32.º período de sesiones de la Comisión, se presentó un análisis de los acuerdos de copatrocinio (<i>ALINORM 09/32/9B Parte III</i>).</p>
<p>Recomendación 27: El Codex debe examinar sus principios y procedimientos para la concesión de la calidad de observadores según exige el Manual de Procedimiento y:</p> <p>a) Debe considerar la aplicación de criterios más estrictos para asegurarse de que los observadores sean auténticamente internacionales. Deberán aplicarse nuevas reglas a los actuales observadores, así como a los "solicitantes" futuros, y las credenciales de los observadores del Codex deberán ser aprobadas una a una por la Junta Ejecutiva.</p> <p>b) Los observadores deberán estar representados en la Junta Ejecutiva y en el Comité de Gestión de Normas (caso de que se establezca).</p> <p>(Responsabilidad principal: Codex)</p> <p><u>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</u></p> <p>Propuesta n.º 28: "Organizaciones a las que se ha concedido la calidad de observadores" (<i>ALINORM 03/26/11 Add.4, párrs. 19-21</i>)</p> <p>Opción 28.1 – Examen por la FAO y la OMS de la situación de las organizaciones a las que se ha concedido la calidad de observadores</p> <p>La Comisión tal vez desee pedir a la FAO y la OMS que preparen un informe sobre la situación de las organizaciones internacionales a las que se ha concedido la calidad de observadores en la Comisión y que lo presenten a esta en su próximo período de sesiones ordinario.</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
Opción 28.2 – Revisión del Artículo VII.5				
La Comisión tal vez desee invitar al órgano encargado del examen del procedimiento a que revise el Artículo VII.5, de manera que el Comité Ejecutivo proporcione un dictamen a los Directores Generales sobre la situación de las organizaciones internacionales a las que se haya concedido la calidad de observadores o que la hayan solicitado, y a que presente a la Comisión sus propuestas en 2004.				
Opción 28.3 – Revisión de los principios que rigen la concesión de la calidad de observador a las organizaciones internacionales				
La Comisión tal vez desee invitar al órgano encargado del examen del procedimiento a que revise los Principios sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius y ultime las directrices sobre las relaciones entre la Comisión y las organizaciones intergubernamentales internacionales de manera que estén en concordancia con el Artículo VII.5 revisado. Este trabajo debería ultimarse para 2005.				
		<p><u>Propuesta n.º 28</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión decidió:</p> <p>— pedir a la FAO y la OMS que prepararan un informe sobre la situación de las organizaciones internacionales a las que se había concedido la calidad de observadores en la Comisión, y que tal informe le fuera presentado en su próximo período de sesiones ordinario;</p> <p>— pedir a los asesores jurídicos de la FAO y la OMS y a la Secretaría que prepararan un documento preliminar sobre el Artículo VII.5 del Reglamento para someterlo al examen del CCGP.</p> <p>En el mismo período de sesiones, la Comisión también pidió al CCGP:</p>	<p><u>Propuesta 28:</u></p> <p>En el 28.º período de sesiones, la Comisión aprobó la enmienda al Artículo VIII.5, “Observadores”, y revisó los Principios sobre la participación de organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>ALINORM 05/28/41, párrs. 26 y 42</i>).</p>	<p>Se llevó a cabo un examen de la participación de observadores en la labor del Codex como consecuencia del cual se interrumpió la participación de varios observadores.</p> <p>La OMS ha iniciado la revisión del marco normativo relativo a sus relaciones con los agentes no estatales, en particular respecto del reconocimiento de relaciones oficiales con la OMS. Esto tendrá un impacto en la implementación de la sección 4.1 de los Principios sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales.</p>

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
		<p>— que revisara el Artículo VII.5 del Reglamento sobre la base del documento que le presentarían los asesores jurídicos de la FAO y la OMS y, de ser posible, presentara sus propuestas a la Comisión en 2004; y</p> <p>—que revisara los Principios sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius y ultimara las directrices sobre las relaciones entre la Comisión y las organizaciones intergubernamentales internacionales de manera que estuvieran en concordancia con el Artículo VII.5 revisado, para 2005 (párrs. 174-175).</p>		
<p>Recomendación 28: Deben formularse criterios claros para llegar a ser país hospedante, en particular las exigencias de recursos. A los países hospedantes se les debe exigir que se comprometan a asegurar el nivel mínimo de apoyo, en particular el necesario para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la labor entre reuniones; • las reuniones que se celebren en el país de copresidencia. <p>Los países hospedantes deben explorar la posibilidad de compartir la acogida de reuniones como opción para responder a unos compromisos mayores.</p> <p>(Responsabilidad principal: Codex/países hospedantes)</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p>Esta recomendación se abordó del siguiente modo:</p> <p>Propuesta n.º 31: “Separación del asesoramiento a los gobiernos hospedantes y del asesoramiento sobre la celebración de reuniones” (ALINORM 03/26/11 Add.4, párr. 35)</p> <p>La Comisión tal vez desee pedir al órgano encargado de llevar a cabo el examen del procedimiento que elabore dos textos independientes que traten estas cuestiones de manera separada. Estos textos se deberían presentar a la Comisión con miras a su examen en 2005 a más tardar, pero si se produjeran demoras, se debería dar prioridad al documento sobre la celebración de reuniones. En estos textos, no obstante, se podrían elaborar por separado los criterios para la elección de los presidentes como cuestión de máxima prioridad (para presentarlos en 2004).</p>				
		<p><u>Propuesta n.º 31</u></p> <p>En el 26.º período de sesiones, la Comisión estuvo de acuerdo en principio con [todas] las propuestas (párr. 178)</p>	<p><u>Propuesta n.º 31</u></p> <p>En el 27.º período de sesiones, la Comisión adoptó las <i>Directrices para los presidentes de los comités y grupos intergubernamentales especiales del Codex</i> (ALINORM 04/27/41, párr. 14).</p>	<p>Se formularon las orientaciones para el copatrocinio de las reuniones, que se incluyeron en el Manual de Procedimiento y en el sitio web del Codex.</p> <p>Se llevó a cabo un análisis de la eficacia de los acuerdos de copatrocinio como parte de la implementación del Plan estratégico en 2010.</p>
<p>Recomendación 29: Como cuestión de urgencia deben dedicarse recursos a mejorar el sitio web del Codex.</p> <p>(Responsabilidad principal: FAO/OMS)</p>				
<p><u>Recomendación 29</u></p> <p>La Administración de la FAO coincide con el análisis de la comunicación de riesgos contenido en el informe de la Evaluación. Pone de relieve el hecho de que la comunicación de riesgos al público (los consumidores) exige nuevas consultas entre la FAO, la OMS y otros asociados interesados a fin de formular una estrategia común sobre la comunicación de riesgos (párr. 18)</p>				

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p>Recomendación 30: La FAO y el Codex deben estudiar las posibilidades de establecer una base de datos de normas nacionales de importancia en el comercio, y en particular su aplicación y métodos de análisis.</p> <p>(Responsabilidad principal: FAO/OMS)</p>				
<p>Véase la recomendación 29 .</p>			<p>El Portal internacional sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal fue creado por la FAO en 2004 con el fin de facilitar el acceso simplificado de los Estados Miembros a información oficial pertinente sobre sanidad vegetal y animal e inocuidad de los alimentos. El portal fue utilizado ampliamente por los Miembros de la FAO hasta 2009.</p> <p>En el 31.º período de sesiones, celebrado en 2008, la Comisión solicitó a la FAO que alojara un portal mediante el cual los miembros del Codex pudieran acceder a información sobre la evaluación de la inocuidad de los alimentos obtenidos de plantas de ADN recombinante evaluados de conformidad con las directrices pertinentes del Codex sobre la materia (<i>Directrices para la realización de la evaluación de la inocuidad de los alimentos obtenidos de plantas de ADN recombinante</i>), CAC/GL 45-2003. El objetivo era facilitar la implementación del Anexo 3 de dichas directrices. Esta información se incorporó al Portal internacional sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal.</p>	<p>La utilización del Portal internacional sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal fue disminuyendo debido a la existencia de muchas otras iniciativas y bases de datos específicas que ofrecían información sobre la inocuidad de los alimentos y la salud animal y vegetal relacionada con el comercio. Tras una evaluación cuidadosa, se decidió cerrar el Portal y recoger la información sobre la evaluación de la inocuidad en una plataforma específica independiente. Esta nueva plataforma (la Plataforma de la FAO sobre los alimentos modificados genéticamente) se puso en marcha en 2013.</p>

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Decisiones de la Comisión en su 25.º período de sesiones (ALINORM 03/25/5)	Decisiones de la Comisión en su 26.º período de sesiones (ALINORM 03/41) (relacionadas con las 38 propuestas)	Estado de aplicación en 2009 (informes de los períodos de sesiones 27.º al 32.º de la Comisión)	Acontecimientos posteriores a 2009
<p>Recomendación 31: La FAO y la OMS deben efectuar un cálculo detallado de los incrementos de gastos que para la Secretaría del Codex supondrá el aplicar las recomendaciones acordadas y aportar el incremento necesario a la financiación básica.</p> <p>(Responsabilidad principal: FAO/OMS)</p>				

Otras recomendaciones de la Evaluación conjunta FAO/OMS de 2002 relativas a la evaluación de riesgos y al asesoramiento de expertos y la creación de capacidad

EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ASESORAMIENTO DE EXPERTOS
<p>Recomendación 32: Dada la creciente importancia de los riesgos microbiológicos, debe ratificarse al JEMRA como comité permanente y asignársele los recursos necesarios para aumentar su producción.</p> <p>(Responsabilidad principal: FAO/OMS)</p>
<p>Recomendación 33: Debe haber un presupuesto claro y una asignación de recursos humanos para el asesoramiento científico y la evaluación de riesgos. De la parte principal de esta asignación deberá disponer el Codex para el establecimiento de prioridades. Una pequeña proporción del presupuesto deberán retenerla la FAO y la OMS para atender a sus propias necesidades, especialmente en relación con nuevas cuestiones que pudieran surgir. La FAO y la OMS deberán presentar propuestas sobre la forma en que podrá conseguirse esto para su examen en el período de sesiones de julio de 2003 de la Comisión del Codex Alimentarius .</p> <p>(Responsabilidad principal: FAO/OMS)</p>
<p>Recomendación 34: Una mayor financiación de la evaluación de riesgos constituye una prioridad absoluta.</p> <p>(Responsabilidad principal: FAO/OMS)</p>
<p>Recomendación 35: Una importante prioridad de la OMS y la FAO es prestar apoyo al acopio de datos que abarquen una gama mucho más amplia de dietas y de procesos de producción, en particular mediante las actividades indispensables de creación de capacidad. Además, la FAO y la OMS deben aumentar su intervención a la hora de definir las necesidades de datos para la evaluación de riesgos y garantizar su buena calidad.</p> <p>(Responsabilidad principal: FAO/OMS)</p>
<p>Recomendación 36: Deben habilitarse créditos presupuestarios para pagar a expertos independientes que lleven a cabo evaluaciones de riesgos. Al propio tiempo deberán establecerse plazos rigurosos y estrictos requisitos de calidad.</p> <p>(Responsabilidad principal: FAO/OMS)</p>
<p>Recomendación 37: Sobre la base de las conclusiones de esta evaluación debe llevarse a cabo inmediatamente un estudio de consultoría sobre el asesoramiento de expertos y la evaluación de riesgos, a la que deberá seguir una consulta de expertos y un debate en el Codex.</p> <p>Los elementos que deberán incluirse en ese estudio, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, deberán incluir:</p>

- a) nuevos métodos de trabajo, en particular el empleo de técnicas de metaanálisis;
- b) cualquier necesidad de redistribución de tareas en los actuales comités de expertos o de división de los comités;
- c) la definición de la forma en que podrían proporcionarse de la manera más útil a los encargados de la gestión de riesgos las evaluaciones de los mismos para el establecimiento de normas;
- d) la nueva definición de los requisitos básicos para normas mundiales, en particular el mínimo de datos esenciales sobre ingestión alimentaria para cada región importante, así como datos de rendimiento actuales para BPA, BPF, BPM, etc.;
- e) financiación de servicios y posibilidades de pago cuando se examinen productos patentados;
- f) formas en que los representantes no técnicos de los consumidores podrían contribuir a la labor de proporcionar asesoramiento científico y evaluaciones de riesgos;
- g) los mejores procedimientos prácticos para la comunicación entre los evaluadores de riesgos y los encargados de su gestión a fin de asegurar que se dé el asesoramiento científico en su forma más útil;
- h) opciones, conocimientos necesarios en materia de comunicación y consecuencias de recursos que entrañan las estrategias alternativas de comunicación de la evaluación de riesgos.

(Responsabilidad principal: FAO/OMS)

Recomendación 38: La FAO/OMS deberán establecer un Comité Científico.

(Responsabilidad principal: FAO/OMS)

Recomendación 39: Recomendamos que se cree un puesto de coordinador conjunto, destacado en la OMS. Los cosecretarios de los actuales comités científicos deberán seguir adscritos a las actuales dependencias de ambas organizaciones.

(Responsabilidad principal: FAO/OMS)

Recomendación 40: Se recomienda a la FAO y en particular a la OMS que incrementen notablemente sus aportaciones a la evaluación de riesgos para la salud y al asesoramiento de expertos para su incorporación al Codex. Además de las necesidades directas inmediatas de recursos arriba señaladas:

- para una mejor determinación de prioridades la OMS debe elaborar datos sobre riesgos para la salud derivados de alimentos en todo el mundo;
- la FAO debe desarrollar trabajos sobre unas buenas prácticas de manipulación y fabricación para aditivos, material de envasado y embalaje, agentes de elaboración, etc.;
- ambas organizaciones deben elaborar datos dietéticos relativos a las regiones en desarrollo.

(Responsabilidad principal: FAO/OMS)

CREACIÓN DE CAPACIDAD

Recomendación 41: Se recomienda que las dos organizaciones concierten unos principios de coordinación y delimitación de responsabilidades y procuren que esos principios se comuniquen a las oficinas regionales y nacionales. Se deberá informar a la Comisión del Codex Alimentarius, en su período de sesiones de julio de 2003, sobre el avance de tal acuerdo.

(Responsabilidad principal: FAO/OMS)

Recomendación 42: Con objeto de movilizar fondos para la creación de capacidad, se recomienda ampliar ulteriormente el actual Fondo fiduciario FAO/OMS del Codex de acuerdo con sus objetivos más amplios, convirtiéndolo en un gran fondo fiduciario de donantes múltiples para la creación de capacidad de los sistemas nacionales, con arreglos flexibles para que todos los donantes que así lo deseen puedan hacerlo para un fin determinado. Para ello hará falta una clara delimitación de las responsabilidades de creación de capacidad entre las dos organizaciones.

(Responsabilidad principal: FAO/OMS)

Otras decisiones adoptadas en el 26.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (relacionadas con la Evaluación conjunta FAO/OMS) relativas al actual Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines

Procedimiento sucesivo para la publicación y aceptación de normas del Codex

ESTADO

En el 28.º período de sesiones de la Comisión se aprobaron enmiendas al Manual de Procedimiento (ALINORM 05/28/41, párrs. 29-36).

La Conferencia de la FAO, en su 33.º período de sesiones, y la 59.ª Asamblea Mundial de la Salud aprobaron la enmienda a los Estatutos.

Guía para el examen de las normas en el Trámite 8

ESTADO

La Comisión en su 29.º período de sesiones aprobó enmiendas al Manual de Procedimiento (ALINORM 06/29/41, párrs. 22-23); el CCGP, en su 24.ª reunión, confirmó que no era necesario adoptar más medidas (ALINORM 07/30/33, párrs. 7-12).

Guía sobre el procedimiento de revisión y enmienda de las normas del Codex

ESTADO

En el 30.º período de sesiones de la Comisión se aprobaron enmiendas al Manual de Procedimiento (ALINORM 07/30/REP, párrs. 24-27).

Disposiciones para enmendar normas del Codex elaboradas por comités del Codex que han aplazado *sine die* sus reuniones.

Véase más arriba.

Otras propuestas que no están directamente relacionadas con las recomendaciones de la evaluación de 2002

Propuesta n.º 2: “Aplicación de la evaluación” (ALINORM 03/26/11, párrs. 14-15)

Opción 2.1 – Grupo de acción

La adopción de medidas complementarias y la supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la evaluación deberían encomendarse a un grupo de acción compuesto por representantes de la FAO y la OMS y el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión.

Opción 2.2 - Comité Ejecutivo/Junta Ejecutiva

La adopción de medidas complementarias y la supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la Evaluación deberían encomendarse al Comité Ejecutivo/Junta Ejecutiva.

ESTADO

La Comisión en su 26.º período de sesiones decidió confiar al Comité Ejecutivo la responsabilidad de la adopción de medidas complementarias y la supervisión de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la evaluación. Se programarían dos reuniones por año del Comité Ejecutivo a fin de absorber esta carga de trabajo adicional, y se había destinado una asignación del presupuesto del Codex a proporcionar apoyo a los miembros de países que experimentaban dificultades financieras para asistir a las reuniones (ALINORM 03/41, párr. 151.)

Propuesta n.º 3: “Prioridades de aplicación” (ALINORM 03/26/11, párr. 17)

Teniendo esto en cuenta, la Secretaría propone el siguiente orden de prioridades:

- procesos de gestión de las normas;
- funciones y composición del Comité Ejecutivo, incluida la participación de observadores en él y en sus procedimientos;
- examen del Reglamento, incluidas las directrices para los comités del Codex;
- examen de las estructuras y mandatos de los comités (incluidos los comités regionales).

ESTADO

En el 26.º período de sesiones, la Comisión llegó a la conclusión de que las cuatro prioridades tenían la misma importancia y de que el orden establecido se basaba en la posibilidad de avanzar con rapidez. Se observó que, en todos los casos en los que se examinaban los procesos de gestión de las normas, debían tomarse en cuenta las necesidades de los países en desarrollo en materia de establecimiento de normas y habían de promoverse actividades apropiadas de la FAO, la OMS y otras organizaciones internacionales con miras a la creación de capacidad (p. ej., para facilitar el acceso a Internet). La Comisión decidió que las prioridades deberían ser las siguientes:

- a) Procesos de gestión de normas, con la debida atención a las necesidades particulares de los países en desarrollo.
- b) Funciones y composición del Comité Ejecutivo, incluida la participación de observadores en él y en sus procedimientos.
- c) Examen de las estructuras y mandatos de los comités (incluidos los comités regionales).
- d) Examen del Reglamento, incluidas las directrices para los comités del Codex. (*ALINORM 03/41, párr. 152.*)

Propuesta n.º 23 “Responsabilidad por el examen del procedimiento” (ALINORM 03/26/11 Add.4, párrs. 5-6)

Opción 23.1 – Grupo de acción especializado sobre el Procedimiento

A fin de dar un impulso inmediato al examen del procedimiento y permitir al mismo tiempo al CCGP continuar su labor actual, la Comisión tal vez desee establecer un Grupo de acción especializado, de conformidad con el artículo IX.1b)i) de su Reglamento, para que redacte las modificaciones necesarias del Manual de Procedimiento y las presente a la Comisión para su examen en 2005 a más tardar. El Anteproyecto de mandato para el Grupo de acción sobre el Procedimiento del Codex ya se ha presentado en el Anexo 4 del documento ALINORM 03/25/3-Add.2.

Opción 23.2 – Reuniones adicionales del CCGP.

A fin de dar un impulso inmediato al examen del procedimiento y permitir al mismo tiempo al CCGP continuar su labor actual, la Comisión tal vez desee pedir a dicho Comité que celebre una o más reuniones especiales para redactar las modificaciones necesarias del Manual de Procedimiento y presentarlas a la Comisión para su examen en 2005 a más tardar.

ESTADO

Sobre la base de las opiniones expresadas por una clara mayoría de los miembros, y observando que solamente Francia se había ofrecido a hospedar las reuniones, la Comisión en su 26.º período de sesiones decidió que el examen del procedimiento fuera realizado por el CCGP, en reuniones especiales y con un marco temporal limitado. La Comisión convino en que el Comité necesitaría instrucciones claras, un mandato y el apoyo de la Secretaría del Codex (*ALINORM 03/41, párr. 169*).

Propuesta n.º 27 “Derecho a dirigirse a la Presidencia” (ALINORM 03/26/11, Add.4, párr. 16)

La Comisión tal vez desee pedir al órgano encargado de llevar a cabo el examen del procedimiento que estudie la elaboración de un nuevo artículo, basado en un artículo equivalente de la Asamblea Mundial de la Salud en el que se dispone lo siguiente: “En las sesiones plenarias, el jefe de una delegación podrá designar a otro delegado que tendrá derecho a hacer uso de la palabra y a votar sobre cualquier asunto en nombre de su delegación. A petición del jefe de la delegación o de cualquier delegado designado por él, podrá además el Presidente autorizar a un asesor a que tome la palabra sobre una cuestión determinada”.

ESTADO

La Comisión en su 26.º período de sesiones decidió pedir al CCGP que estudiara la elaboración de un nuevo artículo, basado en un artículo equivalente de la Asamblea Mundial de la Salud, en el que se disponga lo siguiente: “En las sesiones plenarias de la Comisión, el jefe de una delegación podrá designar a otro delegado que tendrá derecho a hacer uso de la palabra y a votar sobre cualquier asunto en nombre de su delegación. A petición del jefe de la delegación o de cualquier delegado designado por él, podrá además el Presidente autorizar a un asesor a que tome la palabra sobre una cuestión determinada” (ALINORM 03/41, párr. 173).

La Comisión, en su 28.º período de sesiones, aprobó la enmienda al Artículo V vigente, “Períodos de sesiones”, sobre el derecho a dirigirse a la Presidencia (ALINORM 05/28/41, párr. 27).

Propuesta n.º 30: “Revisión del Artículo XI.4” (ALINORM 03/26/11 Add.4, párr. 29)

Se debería revisar el Artículo XI.4 para permitir que la participación en las reuniones se sufrague con cargo al Fondo fiduciario FAO/OMS para la participación de los países en desarrollo y los países en transición en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius, así como para tener en cuenta la decisión de la Comisión relativa a la financiación de la participación de los miembros del Comité Ejecutivo con cargo al presupuesto del Codex (ALINORM 03/26/11: Add.2, Opción 11.4). El órgano encargado del examen del procedimiento debería presentar a la Comisión una propuesta sobre esta cuestión en 2004.

ESTADO

La Comisión en su 26.º período de sesiones decidió pedir al CCGP que le presentara para 2004 una propuesta de revisión del Artículo XI.4, con objeto de suprimir los posibles impedimentos para la asistencia de los beneficiarios del Fondo fiduciario FAO/OMS para la participación de los países en desarrollo y países de economía en transición en los procedimientos de establecimiento de normas del Codex y en la labor de la Comisión. Asimismo, pidió que el artículo revisado tomara en cuenta la decisión de la Comisión con respecto a la posibilidad de financiar con cargo al presupuesto del Codex la participación de los miembros del Comité Ejecutivo (ALINORM 05/28/41, párr. 177).

La Comisión en su 28.º período de sesiones aprobó las enmiendas a los artículos III y IV.1 en vigor relativos a la ampliación del Comité Ejecutivo y al artículo XII en vigor, referente a presupuesto y gastos, por las que se permitía la participación de los Coordinadores en calidad de miembros del Comité Ejecutivo (ALINORM 05/28/41, párr. 20).

Parte 2: Estado de aplicación de las recomendaciones (32-41) relacionadas con con la Evaluación de la prestación de asesoramiento científico

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (<u>ALINORM 03/25/3-Add.1</u>)	Medidas subsiguientes adoptadas por la FAO y la OMS
Recomendación 32: Debe ratificarse al JEMRA como comité permanente. (<i>Responsabilidad principal: FAO/OMS</i>)	
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ASESORAMIENTO DE EXPERTOS	
<p>La Administración de la FAO coincide en que se ratifique la Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos sobre Evaluación de Riesgos Microbiológicos (JEMRA) como comité permanente (Recomendación 32) y, en consulta con la OMS, está dispuesta a llevarlo a la práctica. Los trámites operativos incluirían la definición del mandato de la JEMRA y la creación de un puesto de Secretario Conjunto de la JEMRA en la FAO (párr. 20).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2003: Tras haber mantenido debates internos, la FAO y la OMS reconocieron la importancia de disponer de un órgano que funcionara bien, pero que también fuera flexible y pudiera ajustarse y adaptarse rápidamente a la evolución y las necesidades siempre cambiantes en el ámbito de la inocuidad microbiológica de los alimentos y la evaluación de riesgos. Se consideró que era más importante que los recursos se dedicaran a mejorar la funcionalidad y las capacidades técnicas de la JEMRA, a fin de satisfacer las necesidades inmediatas del Codex, en lugar de invertir en la ratificación de la JEMRA como comité permanente, de lo cual deberían ocuparse los órganos rectores de ambas organizaciones. • De conformidad con el acuerdo para centrar la atención en los aspectos operacionales de la JEMRA, en 2002 la FAO creó un nuevo puesto en su plantilla para apoyar la labor de la misma; también en la OMS hay un funcionario dedicado a esta tarea. • En 2003 se estableció la realización de una serie de publicaciones conjuntas FAO/OMS para difundir la labor de la JEMRA; también se publicaron directrices para la evaluación de riesgos microbiológicos en 2003, 2008 y 2009. • Las actividades de la JEMRA siguen estando sujetas a las mismas normas de excelencia, integridad, independencia, transparencia, objetividad, equidad e inclusión que las de los otros comités mixtos FAO/OMS de expertos (FAO/OMS, 2007¹). • Se han hecho rápidos avances en el ámbito de la inocuidad microbiológica de los alimentos y la evaluación de riesgos desde el establecimiento de la JEMRA y, en los últimos 10 años, el tipo de trabajo ha cambiado considerablemente para satisfacer las necesidades del Codex. Actualmente, la FAO y la OMS se hallan en el proceso de actualizar la metodología utilizada por la JEMRA, a fin de garantizar que esta siga obteniendo productos de gran calidad. No actuar en calidad de órgano permanente no parece haber tenido ninguna repercusión negativa en el funcionamiento de la JEMRA. Los principales desafíos giran en torno a los recursos para apoyar su labor. <p>Estado: Se están mejorando los mecanismos de trabajo de la JEMRA y de todos los comités de asesoramiento científico bajo la dirección de la Secretaría conjunta FAO/OMS.</p>

¹ FAO/OMS, 2007. Marco FAO/OMS para la prestación de asesoramiento científico sobre inocuidad de los alimentos y nutrición, <http://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a1296s/a1296s00.pdf>.

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Medidas subsiguientes adoptadas por la FAO y la OMS
<p>Recomendación 33: Debe haber un presupuesto claro y una asignación de recursos humanos para el asesoramiento científico y la evaluación de riesgos. Una pequeña proporción del presupuesto deberá retenerse para empleo de la FAO y la OMS a fin de que cubran sus necesidades, y el resto deberá quedar claramente disponible para los trabajos relacionados con las prioridades del Codex. La FAO y la OMS deben hacer propuestas para su debate en el período de sesiones de la Comisión de junio de 2003. (<i>Responsabilidad principal: FAO/OMS</i>)</p>	
<p>La Administración de la FAO coincide en que debe haber un presupuesto claro y una asignación de recursos humanos para asesoramiento científico y evaluación de riesgos (Recomendación 33) y en que es necesario el establecimiento de prioridades, aun cuando la situación no sea la misma para los tres comités. La FAO, en consulta con la OMS, estudiará la posibilidad de formular propuestas pertinentes a la Comisión en su período de sesiones de julio de 2003 (párr. 21).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desde 2006 la FAO y la OMS han proporcionado a la Comisión resúmenes cada vez más detallados de su presupuesto para la prestación de asesoramiento científico, así como una visión general de las peticiones de asesoramiento científico y los costos estimados. Se ha puesto de manifiesto así la crítica situación financiera general de ambas organizaciones en lo que respecta a las actividades de asesoramiento científico. • En la actualidad, la prioridad de las peticiones de asesoramiento científico se establece por medio de los criterios propuestos por el Codex (ALINORM 05/28/3, párr. 75²), teniendo también en cuenta las peticiones de los Estados miembros y de los programas de la FAO y la OMS así como la disponibilidad de recursos. Dicha prioridad se otorga con vistas a garantizar que se proporcione asesoramiento científico periódico a todos los comités del Codex que lo soliciten y abordar una gama transversal de peligros para la inocuidad de los alimentos. • En la FAO se ha protegido la asignación de recursos para el programa de asesoramiento científico con cargo al Programa Ordinario durante los últimos bienios. Si bien se han realizado esfuerzos para obtener más financiación de fuentes externas (por ejemplo, a través de la Iniciativa Mundial en pro del Asesoramiento Científico relativo a la Alimentación, Recomendación 34), esto presenta una serie de desafíos. Muchos de los aspectos relacionados con la presupuestación de la FAO y la OMS para la prestación de asesoramiento científico, incluida la cuestión de cómo garantizar recursos externos o extrapresupuestarios destinados a la labor de asesoramiento científico, figuran en un documento presentado a la Comisión en 2014³. <p>Estado: La FAO y la OMS siguen abordando esta cuestión en su planificación bienal del trabajo. Seguirán presentándose informes periódicos al Codex sobre el presupuesto para asesoramiento científico y aplicación destinado al programa.</p>

² El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius (CCEXEC) (ALINORM 05/28/3, párr. 75) convino en el siguiente conjunto de criterios para el establecimiento de prioridades entre las peticiones de asesoramiento científico del Codex:

- pertinencia en relación con los objetivos y prioridades estratégicos definidos en el Plan Estratégico;
- definición clara del ámbito y del objetivo de la petición, así como una indicación clara de la forma en que se utilizará el asesoramiento en la labor del Codex;
- significación y urgencia para la elaboración o el progreso de los textos del Codex, considerando la importancia de la cuestión en términos de salud pública y/o comercio de los alimentos, así como las necesidades de los países en desarrollo;
- disponibilidad de los conocimientos y datos científicos exigidos para realizar la evaluación de riesgos o para elaborar el asesoramiento científico;
- una prioridad elevada asignada por la Comisión del Codex Alimentarius.

³ ftp://ftp.fao.org/codex/meetings/cac/cac37/cac37_12_Add2s.pdf.

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Medidas subsiguientes adoptadas por la FAO y la OMS
Recomendación 34: Una mayor financiación de la evaluación de riesgos constituye una prioridad absoluta. (Responsabilidad principal: FAO/OMS)	
<p>La Administración de la FAO se muestra conforme con la Recomendación 34 en cuanto a que constituye una prioridad absoluta una mayor financiación de la evaluación de riesgos (párr. 22).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de atraer recursos financieros y humanos adicionales en el ámbito del asesoramiento científico ha sido un tema de debate en ambas organizaciones. • En reconocimiento de la necesidad de obtener recursos extrapresupuestarios para respaldar la labor de asesoramiento científico, en 2007 se lanzó la Iniciativa Mundial en pro del Asesoramiento Científico relativo a la Alimentación. En 2009, en apoyo de esta iniciativa, la FAO puso en marcha “La ciencia a favor de los alimentos inocuos: Estrategia de la FAO para la prestación de asesoramiento científico relativo a la inocuidad de los alimentos, 2010-2013” para apoyar GIFSA. Actualmente, la FAO y la OMS están trabajando en nuevas estrategias de financiación a favor del asesoramiento científico a raíz del debate mantenido sobre esta cuestión en la 69.ª reunión del CCEXEC y el 37.º período de sesiones de la Comisión, a la cual se facilitará información actualizada al respecto en su 38.º período de sesiones. <p>Estado: En curso. Los recursos siguen siendo una prioridad absoluta y prosiguen los esfuerzos de la FAO y la OMS en este ámbito, así como sus intentos de encontrar nuevos donantes que respalden esta tarea.</p>
Recomendación 35: La FAO y la OMS deben prestar apoyo al acopio de datos que abarquen una gama mucho más amplia de dietas y de procesos de producción. (Responsabilidad principal: FAO/OMS)	
<p>La Administración de la FAO está de acuerdo en que la calidad del asesoramiento científico depende en gran medida de la idoneidad de los datos (Recomendación 35) y en que, a pesar de que en general son apropiados, la base de datos podría mejorarse mediante una mayor cobertura de países en desarrollo. Esto se aplica en particular a datos sobre ingestión dietética y sobre prácticas de producción y elaboración (párr. 23).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se han llevado a cabo una serie de iniciativas destinadas a abordar la disponibilidad y la calidad de los datos, como: i) el acopio de datos específicos en determinados países sobre los peligros y las cuestiones prioritarias para el debate en el marco del Codex; ii) el apoyo a los países para fomentar su capacidad de realizar estudios de la dieta total; iii) el desarrollo de bases de datos mundiales sobre el consumo de alimentos. A continuación se destacan algunos ejemplos de estas iniciativas. • En 2011 se puso en línea el sitio Web del Programa Mixto de Vigilancia y Evaluación de la Contaminación de los Alimentos (SIMUVIMA/Alimentos) para permitir que los Estados miembros enviaran sus datos por medio de una interfaz de fácil utilización. A la fecha se han enviado más de 2,5 millones de resultados analíticos, que el CCCF y el JECFA utilizan periódicamente. En paralelo a la promoción de la plataforma en línea para el envío de datos, se están realizando esfuerzos para promover las buenas prácticas en la utilización de datos, prestando especial atención a los grupos de trabajo del CCCF y los expertos del JECFA. • Micotoxinas en el sorgo – Un proyecto de la FAO y la OMS, respaldado por el Fondo fiduciario del Codex (con fondos de la Comunidad Europea) y ejecutado en Burkina Faso, Etiopía, Malí y el Sudán, proporcionará datos sobre la presencia de micotoxinas en el sorgo junto con estudios de la cadena de valor de cada país, en que se resumirán las pautas actuales de producción, elaboración y utilización del sorgo. Los resultados serán examinados por el CCCF para decidir acerca de la necesidad de establecer niveles máximos. • Estudios de la dieta total – Los esfuerzos se han centrado principalmente en la provisión de apoyo a nivel

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (<u>ALINORM 03/25/3-Add.1</u>)	Medidas subsiguientes adoptadas por la FAO y la OMS
	<p>regional o subregional. Se ha proporcionado apoyo a los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) que trabajan para armonizar el uso de los datos existentes sobre el consumo individual de alimentos para fines de evaluación de riesgos. En Benin, el Camerún, Malí y Nigeria acaba de ponerse en marcha un proyecto de tres años de duración a través del cual se realizará un estudio regional de la dieta total para evaluar la contaminación química de interés (por ejemplo, por micotoxinas, metales pesados, contaminantes orgánicos persistentes, residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios) en los alimentos de las dietas nacionales. Gracias a este proyecto, estos países podrán proporcionar datos fiables para las evaluaciones de riesgos y los procesos de establecimiento de normas a nivel internacional. El proyecto está financiado por el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bases de datos mundiales sobre el consumo de alimentos – Los esfuerzos se centran en la recopilación de datos sobre el consumo crónico individual de alimentos a fin de y hacer frente a las necesidades de las partes interesadas en el campo de la nutrición y la inocuidad de los alimentos. El objetivo es recolectar, armonizar y difundir los datos sobre el consumo individual de alimentos disponibles en todo el mundo a nivel nacional y subnacional. • Actividades especiales – Se han realizado algunos estudios especiales de pequeña envergadura en países en desarrollo a fin de subsanar la falta de datos y obtener una instantánea del estado de contaminación en ellos. A pesar de su uso limitado en las evaluaciones de riesgos, permitieron conocer la pertinencia de los datos existentes para estos países. Entre otros ejemplos, cabe destacar la recopilación de datos sobre peligros microbiológicos en las aves de corral en Uganda, <i>Vibrio</i> spp. en el pescado en la India y peligros microbiológicos y resistencia a los antimicrobianos en los alimentos de origen animal en Camboya y Kenya. <p>Además, hay que señalar que, a través de los programas de desarrollo de la capacidad de la FAO y la OMS, se hace hincapié en la disponibilidad de datos y pruebas fundamentales para la toma de decisiones a nivel nacional. Esto incluye el desarrollo de un conjunto de instrumentos para la aplicación a nivel nacional.</p> <p>Estado: La FAO y la OMS han trabajado muy activamente en esta esfera y siguen apoyando los esfuerzos en función de la disponibilidad de recursos.</p>
<p>Recomendación 36: Deben habilitarse créditos presupuestarios para pagar a expertos independientes que lleven a cabo evaluaciones de riesgos. Al propio tiempo deberán establecerse plazos rigurosos y estrictos requisitos de calidad. (Responsabilidad principal: FAO/OMS)</p>	
<p>La Administración de la FAO confirma la importancia de la independencia de los expertos (párr. 189). Se muestra, en principio, conforme con el pago de honorarios a los expertos (Recomendación 36), pero propone que tales honorarios se paguen en relación con la labor preparatoria realizada por los mismos y no por su asistencia a las reuniones de expertos, y que, ya que los expertos proceden normalmente de organismos públicos de evaluación de riesgos, cualquier pago se liquide previa autorización del organismo interesado (párr. 24).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si bien se comprende el propósito de esta recomendación, las consecuencias prácticas son prohibitivas. La FAO y la OMS han examinado maneras de reconocer la contribución en especie que las instituciones y los expertos les proporcionan las organizaciones, por ejemplo al mencionar en los créditos a los distintos autores. El pleno reconocimiento de su contribución se expresa en los informes de las reuniones; también se han enviado cartas de agradecimiento a los expertos y, en algunas ocasiones, a sus instituciones. Se despliega un esfuerzo cada vez mayor por lograr que una parte del trabajo de los comités de expertos también aparezca en publicaciones especializadas, lo cual contribuye al reconocimiento de la labor de los expertos que contribuyen al programa de asesoramiento científico. Esto está en consonancia con la recomendación del taller FAO/OMS sobre la prestación de asesoramiento científico que tuvo lugar en Ginebra en 2004.

<p>Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)</p>	<p>Medidas subsiguientes adoptadas por la FAO y la OMS</p>
	<ul style="list-style-type: none"> En aras de la independencia y con el fin de mantener la igualdad de condiciones de todos los expertos, la FAO y la OMS no pagan a los expertos por el tiempo dedicado a la participación en las reuniones de expertos; solo se sufragan sus gastos. Si debe realizarse una gran cantidad de trabajo y lo permiten los recursos, podrán contratarse expertos para la realización de tareas preparatorias antes de una reunión. Sin embargo, estos participan en la reunión en cuestión en calidad de especialistas y no como expertos miembros del Comité. <p>Estado: La FAO y la OMS han reconocido la necesidad de recompensa y reconocimiento por el tiempo y los conocimientos especializados que aportan los expertos independientes al programa FAO/OMS de asesoramiento científico, y siguen mejorando los medios no monetarios para otorgarlos.</p>
<p>Recomendación 37: Sobre la base de las conclusiones de esta evaluación debe llevarse a cabo inmediatamente un estudio de consultoría sobre el asesoramiento de expertos y la evaluación de riesgos, a la que deberá seguir una consulta de expertos y un debate en el Codex. (Responsabilidad principal: FAO/OMS)</p>	
<p>La Administración de la FAO está de acuerdo con las propuestas para mejorar la calidad, cantidad y puntualidad del asesoramiento científico prestado al Codex. En relación con la Recomendación 37, coincide en que se deberían llevar a cabo estudios de consultoría sobre el asesoramiento de expertos y la evaluación de riesgos. No obstante, dada la gran cantidad de elementos que han de examinarse, incluidas nuevas cuestiones, el proceso exigiría tiempo y nuevos recursos importantes (párr. 25).</p> <p>Directora General de la OMS</p> <p>La Directora General apoya plenamente la recomendación de avanzar rápidamente en la aplicación de las recomendaciones acordadas mediante el establecimiento de un grupo de acción conjunto. Trabaja con la FAO para convocar con urgencia una consulta donde se examine la situación y los procedimientos de los órganos de expertos a fin de mejorar la calidad, cantidad y puntualidad del asesoramiento científico, de acuerdo con lo solicitado por la Comisión en su 24.º período de sesiones, celebrado en julio de 2001 (párr. 20).</p>	<ul style="list-style-type: none"> El “proceso consultivo” se puso en marcha en 2003. Se llevó a cabo en respuesta a la “Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias” y a una petición previa de la Comisión del Codex Alimentarius en su 24.º período de sesiones celebrado en julio de 2001, donde se recomendó a la FAO y la OMS que “examinaran la situación y los procedimientos de los órganos de expertos” a fin de “mejorar la calidad, cantidad y puntualidad del asesoramiento científico prestado a la Comisión” (ALINORM 01/41, párr. 61). <p>El “proceso consultivo” fue supervisado y gestionado por una Secretaría conjunta FAO/OMS. El proceso, las actividades realizadas y los resultados obtenidos se notificaron periódicamente a los miembros del Codex, a quienes se dio la oportunidad de aportar comentarios y sugerencias al respecto.</p> <p>Las conclusiones y recomendaciones del “proceso consultivo” dieron lugar a tres productos principales.</p> <p>a) Marco FAO/OMS para la prestación de asesoramiento científico</p> <p>La gestión del sistema general de prestación de asesoramiento científico por parte de la FAO y de la OMS se ha potenciado a través de la armonización de los planteamientos científicos y los procedimientos operacionales seguidos por ambas organizaciones en la prestación de asesoramiento solicitada por los Estados miembros del Codex, de la FAO y de la OMS.</p> <p>El Marco FAO/OMS para la prestación de asesoramiento científico se elaboró para documentar los principios, las prácticas y los procedimientos que actualmente aplican la FAO y la OMS en dicha actividad a fin de continuar fortaleciendo la independencia, la transparencia y la calidad del asesoramiento científico. Los procedimientos se irán actualizando a medida que vayan evolucionando la ciencia y las necesidades de la sociedad.</p> <p>b) Identificación clara de las necesidades (por parte del Codex y de los Estados miembros) de asesoramiento científico de la FAO y la OMS y criterios para el establecimiento de prioridades entre las peticiones</p> <p>Véase en la Recomendación 33 una descripción del proceso de establecimiento de prioridades.</p>

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Medidas subsiguientes adoptadas por la FAO y la OMS
	<p>c) Definición de nuevos planteamientos a fin de incrementar la participación de expertos y el uso de datos procedentes de países en desarrollo en la elaboración de asesoramiento científico internacional</p> <p>En la reunión celebrada bajo el título <i>Incremento de la participación de los países en desarrollo en el asesoramiento científico de la FAO y de la OMS</i> se proporcionó una serie de recomendaciones a la FAO y a la OMS en tres ámbitos principales: seguir buscando una mayor inclusión de datos procedentes de países en desarrollo (las cuestiones relacionadas con los datos se abordan en relación con la Recomendación 35); un incremento de las posibilidades de selección de expertos de países en desarrollo como miembros y de su participación efectiva en las reuniones; y medios para potenciar el entorno favorable a nivel nacional, regional e internacional.</p> <p>En la actualidad, la FAO y la OMS se valen de una amplia gama de redes de profesionales para comunicar su labor, así como de sus oficinas regionales y subregionales, que comunican cuestiones de asesoramiento científico de manera más sistemática. Asimismo, cada vez se logra una mayor sensibilización y hay más información sobre los comités de expertos y su labor mediante la incorporación de estos en actividades de formación profesional y fomento de la capacidad en las esferas del análisis de riesgos. Sin embargo, identificar profesionales con conocimientos especializados en los países en desarrollo sigue siendo un desafío y es necesario seguir trabajando en este ámbito.</p> <p>Estado: El proceso consultivo se ha completado. Sigue en marcha un seguimiento apropiado.</p>
Recomendación 38: Deberá establecerse un Comité Científico para apoyar el asesoramiento de expertos y la evaluación de riesgos. (Responsabilidad principal: FAO/OMS)	
<p>La Administración de la FAO apoya, en principio, el establecimiento de un Comité Científico (Recomendación 38). Sin embargo, considera que debe explicarse más detalladamente su justificación, y ha de aclararse la composición del Comité, su mandato, su labor conjunta con los comités pertinentes del Codex y la FAO y la OMS, así como las disposiciones para la presentación de informes. La Administración de la FAO opina que el establecimiento de un Comité Científico y las cuestiones conexas podrían abordarse en el marco de las actividades que se indican en la Recomendación 37 (párr. 26).</p>	<p>Se consideró que esta cuestión era parte del proceso consultivo en el que se evaluó la recomendación y se pusieron de relieve las implicaciones positivas y negativas de un enfoque de este tipo (véase el informe de 2004). Tras los debates del taller, se recomendó que la atención de la FAO y la OMS se centrasen principalmente en mejorar la gestión del asesoramiento científico, y en particular en: 1) potenciar los enfoques científicos; 2) mejorar la coordinación y el establecimiento de prioridades; 3) facilitar la comunicación, la interacción y la transparencia.</p> <p>En consecuencia, la FAO y la OMS nombraron a sendos coordinadores para la prestación de asesoramiento científico al Codex con el objetivo de que trabajaran conjuntamente y aseguraran una gestión más ágil del trabajo. Gracias a ello aumentó considerablemente la comunicación entre ambas organizaciones respecto del asesoramiento científico y se celebraron reuniones periódicas de planificación del trabajo. Además, en 2007 la FAO y la OMS celebraron reuniones periódicas de gestión de alto nivel para abordar las cuestiones generales y la orientación del programa de asesoramiento científico, así como otros trabajos en materia de inocuidad de los alimentos.</p> <p>Estado: No se ha establecido un comité asesor científico. El enfoque inicial se ha centrado en mejorar los mecanismos internos de coordinación. Este aspecto se examinará con mayor detenimiento.</p>

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Medidas subsiguientes adoptadas por la FAO y la OMS
Recomendación 39: Debe establecerse un coordinador conjunto para las actividades de asesoramiento científico de la FAO y de la OMS. (<i>Responsabilidad principal: FAO/OMS</i>)	
<p>La Administración de la FAO apoya la mejora de la función de coordinación entre los comités de expertos científicos. En cuanto a la creación del puesto de coordinador conjunto (Recomendación 39), considera que ha de justificarse más detalladamente el motivo de dicho puesto; asimismo se deberían examinar y revisar cuidadosamente las funciones a fin de evitar las superposiciones y los conflictos de competencia. En concreto, ha de aclararse la interacción con las Secretarías Conjuntas de los comités de expertos. La Administración de la FAO está dispuesta a examinar más a fondo estas cuestiones con la OMS. Se toma nota de la propuesta de destacar en la OMS al Coordinador Conjunto. Se deberían detallar más ampliamente los procedimientos para asegurar la eficacia de la interacción con la Secretaría del Codex, así como las modalidades de financiación conjunta (párr. 27).</p>	<p>Esta recomendación no se ha aplicado. Más bien, como se mencionada en la Recomendación 38, cada organización ha nombrado a un coordinador para la prestación de asesoramiento científico a fin de facilitar la coordinación entre las dos organizaciones.</p> <p>El mecanismo de coordinación conjunta, supervisado mediante reuniones periódicas de gestión FAO/OMS de alto nivel, constituye un medio eficaz para la coordinación de las actividades de asesoramiento científico en reemplazo de la función de un único coordinador.</p>
Recomendación 40: Se recomienda a la FAO y en particular a la OMS que incrementen notablemente sus aportaciones a la evaluación de riesgos para la salud y al asesoramiento de expertos para su incorporación al Codex. (<i>Responsabilidad principal: FAO/OMS</i>)	
<p>La Administración de la FAO está de acuerdo con la Recomendación 40, de que la FAO y, en especial, la OMS incrementen notablemente su contribución a la evaluación de riesgos para la salud y el asesoramiento de expertos para su incorporación al Codex. Ambos organismos deberían examinar ulteriormente con detenimiento la distribución de tareas propuesta, "además de las necesidades directas inmediatas de recursos" (párr. 28).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Además de las reuniones periódicas del JECFA, la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) y la JEMRA, la FAO y la OMS han celebrado una serie de reuniones especiales de expertos para abordar las necesidades específicas del Codex en materia de asesoramiento científico desde que se llevó a cabo la evaluación. Se han presentado informes anuales a la Comisión del Codex Alimentarius. Asimismo, se han concebido las Reuniones conjuntas de expertos FAO/OMS sobre nutrición (JEMNU) con el fin de proporcionar asesoramiento científico sobre cuestiones nutricionales, aunque todavía el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) no las ha puesto en marcha.
CREACIÓN DE CAPACIDAD	
Recomendación 41: Las dos organizaciones deben concertar unos principios de coordinación y delimitación de responsabilidades por lo que respecta a la creación de capacidad, e informar de ello a la Comisión en julio de 2003. (<i>Responsabilidad principal: FAO/OMS</i>)	

Respuesta de la Administración de la FAO y observaciones contenidas en el Informe de la Directora General de la OMS al Consejo Ejecutivo de la OMS (ALINORM 03/25/3-Add.1)	Medidas subsiguientes adoptadas por la FAO y la OMS
<p>La Administración de la FAO acoge con agrado la recomendación de mejorar la coordinación entre la FAO y la OMS a nivel nacional con el propósito de utilizar de forma más efectiva los recursos de dichos organismos y evitar superposiciones e incoherencias (Recomendación 41). Sin embargo, la Administración de la FAO opina que la delimitación de responsabilidades y la división de tareas <i>a priori</i> y de forma oficial no son viables debido a que la creación de capacidad conlleva a menudo la realización de actividades conjuntas e independientes, según el caso. Por otro lado, la FAO coincide en que esta Organización y la OMS informen periódicamente a la Comisión sobre sus actividades de creación de capacidad (párr. 30).</p>	<p>La FAO y la OMS colaboran estrechamente en muchas actividades con el fin de mejorar la capacidad en materia de inocuidad de los alimentos a nivel nacional y regional, lo cual comprende la elaboración de instrumentos y materiales de orientación y capacitación a escala mundial, el dictado de cursos y talleres de capacitación y la ejecución conjunta de proyectos nacionales. Tal colaboración refleja el reconocimiento del carácter complementario de la labor de ambas organizaciones y de la importancia de garantizar un trabajo multidisciplinario en los sectores de la salud, la agricultura, el establecimiento de normas y el comercio. Esto no impide que ambas organizaciones realicen trabajos singularmente en el marco de sus respectivos mandatos y a fin de atender a las solicitudes de los países. Como dos organismos hermanos de las Naciones Unidas, comparten información sobre sus programas de trabajo de forma periódica; además, ambas organizaciones presentan informes anualmente a la Comisión sobre su labor de fortalecimiento de la capacidad en materia de inocuidad de los alimentos.</p> <p>Estado: La respuesta de la Administración de la FAO sigue siendo válida.</p>
<p>Recomendación 42: Ampliar el actual Fondo fiduciario FAO/OMS del Codex de acuerdo con sus objetivos más amplios, convirtiéndolo en un gran fondo de donantes múltiples dotado de arreglos flexibles. (<i>Responsabilidad principal: FAO/OMS</i>)</p>	
<p>La Administración de la FAO expresa su apoyo a la movilización de fondos de donantes para la creación de capacidad en materia de inocuidad de los alimentos (Recomendación 42), así como su compromiso de promover la complementariedad y la coherencia entre los fondos fiduciarios y proyectos actuales y previstos (párr. 31).</p> <p>Directora General de la OMS</p> <p>La creación de capacidad en los países en desarrollo, destinada a permitir a estos representar debidamente sus intereses en las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Comisión del Codex, debería beneficiarse de la propuesta de creación de un fondo fiduciario FAO/OMS de 12 años, apoyada en 2002 por el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius. La integración de consideraciones relacionadas con la inocuidad de los alimentos, las normas alimentarias, la producción de alimentos y el comercio de productos alimenticios en relación con una concentración de la atención convenida en el desarrollo sostenible representaría un importante paso adelante para los países en desarrollo (párr. 19).</p>	<p>El Proyecto y Fondo fiduciario FAO/OMS para aumentar la participación en el Codex (Fondo fiduciario del Codex) concluirá en diciembre de 2015. Durante sus 12 años de funcionamiento, el Fondo fiduciario del Codex ha recaudado más de 21 millones de USD y ha utilizado estas contribuciones para desempeñar una importante función catalizadora en cuanto a incluir a los países en desarrollo y países con economías en transición en el proceso de establecimiento de normas alimentarias internacionales y transmitirles la importancia de participar eficazmente en el Codex a fin de obtener beneficios para la salud y la economía nacionales. Tal como se indica en su segundo objetivo, el Fondo fiduciario del Codex no se ha limitado a apoyar la participación física en las reuniones del Codex de los países que cumplen los requisitos sino que ha prestado apoyo a actividades conjuntas FAO/OMS de creación de capacidad en relación con el Codex, planificadas estratégicamente y encaminadas a aumentar la participación efectiva de los países en desarrollo y los países con economías en transición en las actividades del Codex. Estas actividades han sido satisfactorias, pero deben mantenerse y reforzarse en el ámbito del mecanismo sucesor, que se encuentra en fase de elaboración y se pondrá en funcionamiento en 2016. En apoyo de su tercer objetivo, el Fondo fiduciario del Codex ha prestado respaldo a una actividad destinada a generar datos científicos sobre la presencia de micotoxinas en el sorgo en cuatro países para integrarlas en el proceso del Codex y, en 2016, se espera destinar otros fondos a una segunda actividad. Este ámbito sigue suscitando considerable preocupación, por lo que la FAO y la OMS están estudiando formas de reforzar aún más la contribución científica y técnica de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el proceso del Codex. El examen a mitad de período llevado a cabo en 2009 puso de manifiesto las ventajas y los logros del Fondo fiduciario y llamó la atención sobre las esferas en que deberían lograrse mejoras para dar lugar a un cambio de posición estratégica del Fondo fiduciario, lo cual es un indicador del carácter dinámico de este para responder a las necesidades cambiantes de los países durante todo su ciclo de actividad. Los resultados de la evaluación final del proyecto se tendrán en cuenta en el diseño y la elaboración del mecanismo sucesor que seguirá prestando apoyo a los países en el desarrollo de su capacidad para una participación efectiva en la labor del Codex.</p> <p>Estado: El Fondo fiduciario del Codex se ha aplicado con éxito y su mecanismo sucesor se encuentra en curso de elaboración.</p>